

“EFEMERIDES”

LUNES 25 DE JUNIO

- 1520 El príncipe Cuitláhuac organizó a los guerreros mexicas para atacar las huestes de Hernán Cortés y expulsarlos de la gran Tenochtitlan.
- 1530 Por cédula real, el emperador Carlos V, Rey de España, declaró a la Ciudad de México-Tenochtitlan como la capital de la Nueva España.
- 1767 Se ejecuta simultáneamente en todas las misiones de Sonora y Sinaloa, la expulsión de los jesuitas. Carlos III, Rey de España y de las Indias, expidió un decreto disponiendo que fueran extrañados de sus dominios todos los individuos pertenecientes a la Compañía de Jesús. El documento fue firmado en el Pardo el 27 de febrero de 1767. Los religiosos expulsados de Sonora y Sinaloa fueron 51.
- 1856 Se expide la Ley de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos (Ley Lerdo).
- 1884 Nació en Chilpancingo, Guerrero, Alfonso G. Alarcón Martínez, quien se distinguió como notable científico, político, poeta y literato. Por su labor médica y pedagógica fue reconocido en el país y en Europa.
- 1936 Fue asesinado en la Ciudad de México el distinguido periodista, orador y político revolucionario Manlio Fabio Altamirano.
- 1960 Murió en la Ciudad de México, el ilustre abogado, orador, periodista, dramaturgo y funcionario público, Julio Jiménez Rueda.
- 1967 Murió en la Ciudad de México el distinguido político y destacado orador guerrerense, Rufo Figueroa, ex gobernador del Territorio de Quintana Roo, al que dio impulso en su desarrollo.

MARTES 26 DE JUNIO

- 1811 Son fusilados en Chihuahua, Chihuahua, Ignacio Allende y Juan Aldama, caudillos del movimiento independentista.
- 1828 Nació en la Ciudad de México Juan de la Barrera, quien como teniente del Colegio Militar dirigió a los cadetes del mismo en la heroica defensa de Chapultepec durante la invasión norteamericana de 1847.
- 1840 Nació en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, Ignacio Montes de Oca

y Obregón, quien se distinguió como excelente poeta, orador y sacerdote.

- 1908 Un grupo revolucionario dirigido por Antonio P. Araujo, se levantó en armas contra la dictadura porfirista en “Las Vacas” (hoy Ciudad Acuña, Coahuila). La conspiración se fraguó en Del Río, Texas.
- 1910 Pese a la popularidad de Don Francisco I. Madero, en elecciones presidenciales correspondió la victoria a Don Porfirio Díaz, quien fue declarado Presidente por séptima vez.
- 1927 El General Álvaro Obregón manifestó sus deseos de volver a las actividades políticas, en atención "al llamado de la Nación". Con ello pasó por alto el tan anhelado precepto de "No Reelección", bandera de lucha de la Revolución Mexicana.
- 1934 La población de Villa Pesqueira, Sonora, es erigida en municipalidad. Villa Pesqueira fue fundada con el nombre de San José de Mátape, por el jesuita Pedro Bueno en 1645. Con el decreto del 11 de febrero de 1867 se le cambió el nombre primitivo al que tiene actualmente, a petición de sus habitantes.
- 1968 Por medio de la Ley número 29 se le cambia el nombre a la Ciudad de Magdalena, por el de Ciudad de Magdalena de Kino.
- 1987 Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. En 1987, la Asamblea General decidió celebrar el 26 de junio de cada año el “Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” para dar una muestra de su determinación de fortalecer las actividades y la cooperación para realizar el objetivo de lograr una sociedad internacional sin uso indebido de drogas.
- 1987 Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura. El 12 de diciembre de 1997, la Asamblea, por recomendación del Consejo Económico y Social (decisión 1997/251), proclamó el 26 de junio Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (resolución 52/149, de 12 de diciembre). El Día tiene como objetivo la erradicación total de la tortura y la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de 1984, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

MIERCOLES 27 DE JUNIO

En batalla murió peleando Don Hermenegildo Galeana. El suceso se dio en un punto llamado “El Salitral”, cerca de Coyuca de Benítez (del

hoy Estado de Guerrero); el Coronel realista Avilés lo perseguía, y él, al voltear para medir distancia, chocó contra la rama de un árbol y cayó sin sentido. El jefe realista le cercenó la cabeza y dejó abandonado su cuerpo.

- 1867 Las últimas fuerzas imperialistas de Maximiliano que detentaban la plaza de Veracruz, capitularon y entregaron a los republicanos el puerto.
- 1934 La población de Nácori Chico, Sonora, es erigida en municipalidad. Nácori Chico fue fundado en el año 1645 por el misionero Cristóbal García con el nombre de Santa María de Nácori Chico.
- 1913 El Coronel Álvaro Obregón derrota a una división del Ejército Federal en Santa María, Municipio de Guaymas, Sonora. Por orden del Presidente Victoriano Huerta, se intentó hacer abortar la Revolución de 1913, en Sonora. Ese fue el motivo de que saliera de Guaymas hacia el norte un contingente de tropas, con instrucciones de llegar hasta la capital del Estado. Desgraciadamente para el Gobierno Federal, fue derrotado en el lugar que se señala.
- 1929 Fin del Conflicto Religioso. Habiendo entrado en arreglos el gobierno y la Iglesia en nuestro país, el Presidente Portes Gil y los dignatarios de la misma firmaron el tratado correspondiente que finiquitaba el problema religioso.
- 1952 Murió en la Ciudad de México, el distinguido zacatecano, Don Alfonso Toro, abogado, catedrático universitario, periodista, historiador y político liberal.
- 1999 El escritor mexicano Carlos Fuentes recibió de manos del Presidente Francés, Jacques Chirac, la primera edición del Premio de la Latinidad.

JUEVES 28 DE JUNIO

- 1520 Sitiados los conquistadores españoles en la gran Tenochtitlan por fuerzas de Cuitláhuac, aquellos trataron de romper el cerco atacando desesperadamente al grueso de los mexicas. Cortés rompió el sitio y se retiró con sus huestes por la calzada de Tacuba. Los mexicas los alcanzaron y les causaron numerosas bajas.
- 1650 Tomó posesión del gobierno de la Nueva España el 21° virrey, Don Luis Enríquez de Guzmán, Conde de Alba de Liste. Prolongó su mandato hasta el 15 de agosto en que pasó al Perú.
- 1712 Nace en Suiza el pensador Juan Jacobo Rousseau, que influyó en los principios de la Revolución Francesa.

- 1814 Nació en el puerto de Veracruz, José Manuel de Emparan, quien se distinguió como abogado de ideas liberales. Fue ministro del Presidente Juárez en los ramos de Fomento y de Gobernación, además de Gobernador de Veracruz.
- 1817 En el punto llamado de los Arrastraderos de San Juan de los Llanos, en la provincia de Guanajuato, las fuerzas insurgentes de Francisco Javier Mina enfrentaron y derrotaron a los realistas del Coronel José Manuel Ordóñez, quien quedó muerto en el campo de batalla.
- 1852 Los filibusteros de Gastón Raousset-Boulbon llegan a Guaymas, en su primera incursión por Sonora.
- 1856 Fue publicado el decreto de expropiación de los bienes de las corporaciones civiles y religiosas de la República, mismo que contemplaba la Ley Lerdo, expedida el día 25 de ese mes y año.
- 1882 Nació en Atlacomulco, Estado de México, Isidro Fabela Alfaro, quien se destacó como jurisconsulto, escritor, orador, diplomático, político e ideólogo revolucionario. En 1915, fue secretario de Relaciones Exteriores con Don Venustiano Carranza. También fue Gobernador de su Estado y juez de la Corte Internacional de la Haya en Holanda; así mismo, se desempeñó como embajador de México ante la Sociedad de las Naciones.
- 1907 Murió en Guanajuato, Don Hermenegildo Bustos, extraordinario pintor autodidacta. Bustos se desempeñó como albañil, nevero, herrero y artesano en general, pero aficionado a la pintura y al dibujo, logró destacar en este arte por la alta calidad y originalidad de sus obras, de tal suerte que fue considerado un pintor continental por la universalidad de su producción.
- 1929 Se crea la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

VIERNES 29 DE JUNIO

- 1520 Después de la pedrada dada al emperador Moctezuma Xocoyotzin por los suyos, que lo repudiaron por favorecer a los conquistadores españoles, murió éste. El príncipe Cuitláhuac fue llamado a ocupar su lugar. Mientras, sobre la calzada de Tlacopan continuó la batalla entre mexicas y españoles. Las pérdidas fueron en contra de los españoles, que sin embargo, dominaron otra parte de la ciudad.
- 1664 Asumió el gobierno de la Nueva España el 24° virrey Diego Osorio de Escobar, prolongó su mandato hasta el 15 de octubre del mismo año.

- 1817 Se entabló sangrienta batalla en San Juan de los Llanos, Guanajuato, entre las fuerzas de Don Francisco Javier Mina y los realistas dirigidos por Felipe Castañón, los cuales fueron vencidos.
- 1823 Las Provincias Unidas de Centroamérica, adheridas a México espontáneamente el 5 de enero de 1822, propusieron al Congreso que estaban celebrando en Guatemala, convocado por Vicente Filisola, su separación de México.
- 1852 Nació en la Ciudad de México Juan de Dios Peza, quien se distinguió como fecundo poeta, periodista y literato. Se le bautizó como "El Cantor del Hogar".
- 1883 Nace en "La Aduana", Municipio de Álamos, Sonora, Pedro J. Almada. En 1913, el señor Almada se desempeñaba en Huatabampo como jefe de la policía municipal, cuando se realizó el cuartelazo de febrero. Unos días después, el 5 de marzo, el pueblo y el Gobierno de Sonora desconocieron al General Victoriano Huerta como Presidente interino de México. Entonces el Gobierno usurpador mandó fuerzas federales por mar a Guaymas, con la intención de violar la soberanía de nuestro Estado. El intento fue fallido porque el Gobernador Ignacio L. Pesqueira previamente organizó un ejército revolucionario, en el que se contaba como capitán 2o. a don Pedro J. Almada. Grado por grado, el capitán Almada llegó hasta el último escalafón del Ejército Mexicano, alcanzando el grado de General de División el 1º de febrero de 1930, después de ser comandante en varias zonas militares.

SABADO 30 DE JUNIO

- 1466 Nace Moctezuma Xocoyotzin también conocido como Moctezuma II.
- 1520 Las fuerzas de Hernán Cortés fueron atacadas por los mexicas. Ya de noche, los conquistadores huyeron hacia Tlacopan, al poniente de la gran Tenochtitlan. Cortés sufrió grandes pérdidas de hombres: españoles y aliados tlaxcaltecas. Los conquistadores lograron llegar al pueblo de Popotla (hoy colonia del Distrito Federal), donde recargado en un árbol Cortés lloró su derrota. A este episodio se le conoce como La Noche Triste.
- 1521 Segunda invasión a Tenochtitlán. En un encuentro entre las fuerzas de Cortés y sus aliados contra las fuerzas mexicas del emperador Cuauhtémoc, el primero fue hecho prisionero y a punto estuvo de morir, pero fue salvado por los suyos.
- 1650 Murió en Cuitlaxtla, cerca de Orizaba (Veracruz), Doña Catalina de Erauzo, la legendaria "Monja Alférez".

- 1884 Murió en la ciudad de México, Agustín F. Cuenca, afamado dramaturgo, periodista y poeta romántico.
- 1895 Clausuran sus operaciones las casas de moneda de Hermosillo y Álamos, Sonora. Por decreto número 49 del 18 de agosto de 1828, expedido por la Legislatura del Estado de Occidente, se autorizó al Ejecutivo para acuñar cincuenta mil pesos en monedas de cobre, en Álamos. En 1834 comenzaron las labores de acuñación en Hermosillo. Con interrupciones de ambas casas de moneda, originadas en la mayoría de las veces por cuestiones políticas o por convulsiones revolucionarias, se llegó a la época de la invasión francesa a Sonora, dándose el caso de que se continuara con esos trabajos, usándose troqueles con los escudos republicanos. En 1895, ya consolidado el Gobierno de don Porfirio Díaz, acordó con el secretario de Hacienda que se centralizara en la capital de la República la acuñación de monedas. Había empezado el tiempo en que el peso mexicano, por su valor intrínseco en plata, era el preferido en las transacciones internacionales y el Presidente deseaba que esa moneda fuese realizada lo más perfecta posible.
- 1908 Anarquistas mexicanos residentes en Texas, aprovechando el hecho de que el gobierno del dictador Porfirio Díaz despojó de tierras a sus propietarios en Palomas, Chihuahua, levantó a éstos en contra del gobierno y se lanzó a la lucha en esa fecha; sin embargo, las fuerzas rurales lograron dominar la situación y vencieron a los sublevados.
- 1943 La localidad de Carbó, Sonora, es erigida en cabecera del Municipio del mismo nombre. Carbó fue fundado durante la construcción del ferrocarril de Sonora, como campamento de trabajadores y aprovisionamiento de agua de las locomotoras. Con el tiempo se instalaron allí talleres y una casa redonda, convirtiéndose el poblado en un lugar muy importante. Los directivos del Ferrocarril de Sonora pusieron al poblado el nombre de Carbó, en homenaje al general José Guillermo Carbó.
- 1953 Por decreto del Presidente Adolfo Ruíz Cortínez, fue creado el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- 1959 Murió en la ciudad de México, el ilustre abogado, maestro, historiador, escritor y político Don José Vasconcelos, quien imprimió una definida y nacionalista etapa cultural a su paso por la Secretaría de Educación Pública durante el gobierno del General Álvaro Obregón. Por sus trascendentes cátedras universitarias, discursos y ensayos, se le denominó "El Maestro de América". Fue el autor del lema de la Universidad Nacional Autónoma de México: "Por mi raza hablará el espíritu".

DOMINGO 01 DE JULIO

- 1520 Derrotadas las fuerzas de Hernán Cortés por los mexicas conducidos por Cuitláhuac en su huida de la Gran Tenochtitlán, y donde cayeran cuatrocientos españoles y más de dos mil tlaxcaltecas, Cortés, después de llorar la noche anterior bajo un ahuehuete, emprendió la retirada hacia Tlaxcala para reponerse y volver al ataque de la gran Tenochtitlán.
- 1521 Segunda invasión a Tenochtitlán. Tropas mexicas rompieron el cerco español y tomaron varios prisioneros
- 1823 El Congreso de las Provincias Unidas de Centroamérica, convocado por el general Vicente Filisola en la ciudad de Guatemala, determinó la separación de Nicaragua y Guatemala de México.
- 1883 Canta en el Teatro Noriega de Hermosillo, Sonora, la diva mexicana Ángela Peralta. Estudió solfeo, canto, arpa y piano y era tanta su capacidad artística, que a los 15 años de edad hizo su primera presentación en el Gran Teatro Nacional, representando a Leonor en la ópera Aída. En 1861 con gran sacrificio de su familia viajó a Europa para perfeccionar sus estudios y ella por su parte se dedicó con ahínco a superarse. A su paso por España la bautizaron con el adjetivo de "Rruiseñor mexicano". Su voz fue escuchada en los principales teatros del viejo continente y en 1865 regresó a su patria. Además de ser cantante de fama mundial, fue compositora y sus inspiraciones merecieron los elogios de los mejores músicos de su tiempo.
- 1886 Nace en el Molino de Camou, del Municipio de Hermosillo, Alejandro Mange quien participando en la revolución se ganó el grado de general de división.
- 1897 Fundación de la Escuela Naval Militar. Por decreto del 23 de abril de 1897, dado por el Presidente Porfirio Díaz, fue creada la Escuela Naval Militar como institución destinada especialmente a la formación de elementos al servicio de la marina nacional. Sus cursos se inauguraron en esta fecha en el puerto de Veracruz y correspondió al capitán Manuel E. Izaguirre ser su primer director.
- 1968 Se iniciaron disturbios y huelgas francas en las escuelas superiores de la ciudad de México. Estas acciones habrían de culminar con lamentables hechos de sangre en contra de los estudiantes en la "Plaza de las Tres Culturas" en Tlatelolco, el 2 de octubre del mismo año.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2012

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 29 y 31 de mayo y 05, 06 y 13 de junio de 2012.
- 4.- Correspondencia
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado César Augusto Marcor Ramírez, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al titular de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, para que atiendan diversas solicitudes de la autoridad tradicional de la etnia Mayo en la Entidad.
- 6.- Segunda lectura del dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto por el cual este Poder Legislativo, autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, uno o más créditos simples, por el monto, para el destino, con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo que en dicho decreto se establecen.
- 7.- Segunda lectura del dictamen que presenta la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública.
- 8.- Segunda lectura del dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- 9.- Reconsideración de los términos de la Ley número 247, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Bustamante Viramontes Ángela Judith, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Duarte Iñigo Reginaldo, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, González Beltrán María Antonieta, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Madrid Owen Carmen Alicia, Marcor Ramírez César Augusto, Moroyoqui Barreras Lidia, Pantoja Hernández Leslie, Parada Sitten René Ramón, Quiñonez Sotelo Israel Aarón, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Saldaña López Blanca, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Solórzano Barrera Lizeth Guadalupe, Velázquez Quijada María del Refugio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la diputada Velázquez Quijada, Secretaria, dio lectura al Orden del Día, y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, la diputada Secretaria, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Representante de Foro Cívico México Laico, A.C. en Sonora, del Presidente de Sonora Estado Laico, A.C. y de la Representante de Plataforma de Profesionistas y técnicos, A.C. en Sonora, con el cual

solicitan se realicen foros de consulta pública sobre la reforma del artículo 24 Constitucional. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se anexa al folio número 2595 que se encuentra remitido a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En segundo término, informó del escrito del Representante de Foro Cívico México Laico, A.C. en Sonora, del Presidente de Sonora Estado Laico, A.C., con el cual manifiestan su inconformidad por la manera tan apresurada de aprobar la reforma del artículo 24 Constitucional, a pesar de haber manifestado en tiempo y forma de las graves consecuencias que traería la referida reforma. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se anexa al folio número 2595 que se encuentra remitido a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, con el solicitan a este Congreso del Estado, autorización para contratar un crédito ante el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, el cual se utilizará para la construcción de fuente de captación e interconexión a tanque metálico, por la cantidad de \$4'800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

También informó de los escritos que contienen actas de sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, en los cuales consta que ese Órgano de Gobierno Municipal, aprobó las Leyes números 81, 164 y 170 que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

En ese tenor, informó del escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual presenta consideraciones respecto a la respuesta emitida por el licenciado Carlos Espinoza Guerrero, mediante oficio número SDJEE012/2012, en relación al estado que guardan los procesos administrativos y judiciales del caso de su menor hijo

Ismael Mondragón Molina. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y a la de Salud”.

Asimismo, enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con el cual solicitan que este Congreso del Estado, lleve a cabo la modificación del Decreto número 104, aprobado por esta Soberanía el pasado 28 de abril de 2011, mediante el cual se autorizó al referido Ayuntamiento la contratación de una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., a favor de la Paramunicipal Organismo Operador Agua de Hermosillo. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

También enteró del escrito del Ayuntamiento del Municipio de Ures, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo, autorización para contratar un crédito con el Fideicomiso Revolvente Sonora, hasta por la cantidad de \$6´600,000.00, recurso que se utilizará para distintas obras relacionadas a la prestación del servicio público de agua potable. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

Por último, enteró también del Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con el cual envía a este Poder Legislativo, la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el presente ejercicio fiscal. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Duarte Iñigo dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Educación y Cultura.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Madero Valencia dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Adultos Mayores del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la diputada Saldaña López dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

“ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma los párrafos sexto y séptimo al artículo 4o y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTICULO 4o; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o.; y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

...

...

Artículo 73. ...

I. a XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

XXX. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, la diputada González Beltrán dio lectura al posicionamiento presentado por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en relación con el clima de violencia que se vive en el Estado, el cual dice textualmente:

“Los acontecimientos ocurridos en los últimos meses en diversas partes de nuestro Estado, nos pone en evidencia que en Sonora están encendidos los “focos rojos” de la violencia y la inseguridad, deteriorando con ello la vida social, la convivencia armónica y pacífica entre las personas.

Esto sucede por el crecimiento de la violencia que se manifiesta en robos, asaltos, secuestros y, lo que es más grave, en asesinatos que cada día destruyen más vidas humanas y llenan de dolor a las familias y a la sociedad entera.

No se trata de hechos aislados o infrecuentes, sino de una situación que se ha vuelto habitual, estructural y que se manifiesta de diversas formas.

Desgraciadamente la violencia se ha convertido en un signo de nuestro tiempo.

¡No debemos permitirlo!

Se ha vuelto cosa común leer todos los días notas periodísticas de ejecutados, secuestrados, robos violentos, agresiones hacia mujeres, sin que ninguno de estos casos sean esclarecidos y castigados.

Mención aparte merece el clima de violencia contra el gremio periodístico de Sonora, situación que debe poner en alerta, no sólo a las autoridades, sino a toda la sociedad en general porque esto representa un atentado contra la libertad de expresión y contra el libre ejercicio de una profesión que es fundamental para mantener informados a los sonorenses.

Sabemos que son muchas las agresiones contra periodistas, más de 20 en los últimos meses, pero traemos a la memoria los que han rebasado la barrera del temor y la censura y que representan una deuda pendiente para las autoridades.

El caso del reportero de El Regional de Cajeme, Marco Antonio Ávila, quien fue secuestrado, torturado y brutalmente asesinado.

El caso del director de Marquesina Política, Gerardo Ponce de León, atacado el pasado 11 de mayo por dos desconocidos.

Ambos casos siguen impunes y es por ello que no debemos permitir que los crímenes contra periodistas se conviertan en el “pan nuestro” de todos los días, por lo que reiteramos nuestra más enérgica condena a estos hechos reprobables.

Frente a esta situación, reiteramos la urgente necesidad de que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa que presentamos para que se cree la Agencia Especializada para atender agresiones contra periodistas, a fin de que estos casos se esclarezcan con celeridad y transparencia y represente además un factor para inhibir este tipo de ataques.

Además de los hechos de violencia anteriormente señalados, y para darnos cuenta de lo que estamos hablando, demos un simple vistazo a lo que en tan solo en los meses de abril y lo que ya del mes de mayo de este año, han publicado los medios de comunicación:

ABRIL DE 2012

2 de abril.- Tres personas pierden la vida violentamente en Ciudad Obregón y Álamos, uno de los occisos era elemento de la Policía Estatal Investigadora.

4 de abril.- Encuentran dos cadáveres en Guaymas, al parecer son los dos que ‘levantaron’ afuera de la PGR el 26 de marzo.

5 de abril.- Le quitan 140 mil pesos a una mujer cuando salía del banco.

9 de abril.- Hiere empistolado a 5 personas en Nacozari.

12 de abril.- Asesinan a un hijo de agente de la PEI.

16 de abril.- Mueren 4 personas, dos de ellas, se especula fue crimen pasional ocurrido en Nogales.

17 de abril.- Roban 300 mil pesos a trabajador de una gasolinera en ciudad Obregón.

18 de abril.- Atacan a tiros a dos personas en Nogales.

23 de abril.- Una mujer es asesinada por su ex pareja sentimental.

24 de abril.- Un reportaje revela que el número de mujeres asesinadas en Sonora se ha incrementado casi 400 hasta el 2011 y podría seguir en aumento, pues en lo que va del año se han registrado 14 casos, la mayoría en Cajeme, Nogales y Hermosillo.

MAYO DE 2012

4 de mayo.- Confirma PGJE cuatro secuestros en diferentes municipios de Sonora.

6 de mayo.- Matan a mujer en fraccionamiento Pueblitos de Hermosillo.

9 de mayo.- “Levantan” a una persona en la colonia San Benito de Hermosillo.

10 de mayo.- Asesinan a 5 en Sonora, 3 en Nogales y 2 hermanos en Navojoa.

11 de mayo.- Atacan a golpes al director de Marquesina Política, Gerardo Ponce de León.

11 de mayo.- Hallan a dos degollados en Cócorit.

15 de mayo.- Ejecutan a un joven en Hermosillo.

16 de mayo.- Encuentran a un ejecutado en la carretera a Mazatán.

17 de mayo.- Secuestran a reportero de El Regional, Marco Antonio Ávila.

17 de mayo.- Incendian auto a David Palafox Celaya, Dirigente del PRI en Hermosillo.

18 de mayo.- Hallan cadáver de reportero, Marco Antonio Ávila en Guaymas, con signos de tortura.

20 de mayo.- Ejecutan a Luis Rodríguez Soqui, Comandante de la Policía Municipal de San Luis Río Colorado.

21 de mayo.- Matan a hombre de cinco balazos en Caborca.

21 de mayo.- Hallan tres cuerpos en narcofosa en Empalme.

23 de mayo.- Ejecutan a joven afuera de su casa en la colonia progresista de Hermosillo.

23 de mayo.- Suma Cajeme 37 ejecuciones .Tendido en el suelo, cerca de una banca del parque que se ubica por la calle Jesús García y Boulevard Urbi Villa, quedó el cuerpo de Daniel Alberto López, de 35 años de edad, quien la mañana de ayer fue acibillado por un desconocido, el cual se dio a la fuga del lugar.

La situación que hemos considerado hasta aquí, nos hace constatar una vez más que algo está mal y no funciona en nuestra convivencia social y que es necesario decirlo para que se realicen medidas realmente eficientes para revertir dicha situación.

¡Tal pareciera que la violencia es el pan nuestro de cada día!

Debemos ir más allá en nuestro análisis, no podemos quedarnos en la simple descripción de los hechos delictuosos que alimentan el actual clima de violencia.

Hay que actuar asumiendo nuestra responsabilidad social y vigilar que las instancias públicas asuman la suya.

Ya no es posible que nos quedemos callados ante la ola de violencia que permea en nuestro Estado.

No se pueden seguir distorsionando los hechos por parte de las autoridades con un triunfalismo que no compagina con la realidad en la que vivimos.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, nos unimos a las voces que proclaman un alto a la inseguridad que circunda no nada más en Sonora, sino también en todo México, por lo que condenamos los hechos violentos en cualquiera de sus manifestaciones.

Exigimos desde esta Tribuna Legislativa que el Ejecutivo Estatal cumpla con su obligación constitucional de velar por la seguridad de los sonorenses, tal como se lo exige la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

No es un asunto menor. Es preocupante la violencia que se está dando en Sonora.

Ya es hora de que las autoridades dejen de lado las cuestiones políticas y electorales, para enfocarse a gobernar a favor de todos los sonorenses.

Exigimos acciones contundentes para enfrentar el grave problema de violencia que se vive en Sonora y que encaminan al Estado hacia una situación de ingobernabilidad y de inestabilidad que afectan a toda la sociedad.

No es aceptable que se hablen de hechos aislados o que no se atiendan como es debido, el Ejecutivo Estatal debe de actuar de manera contundente para esclarecer los actos de violencia que se han dado, para lograr que la paz y la tranquilidad vuelvan a las calles de Sonora.

Aunado a lo anterior, está la situación de la falta de un presupuesto que atienda las necesidades básicas de los ciudadanos, hace falta obra, programas sociales y eso ya está repercutiendo en los sectores prioritarios como salud, educación, seguridad y promoción al empleo, entre muchas otras.

Es urgente que el Ejecutivo Estatal se “ponga las pilas” y se aboque a generar condiciones de estabilidad en el Estado.

¡Ya no hay margen alguno para la impunidad!”.

Por último, y en cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Galván Cázares solicitó por acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política que la sesión programada para el día de mañana 30 de mayo, se celebrara el día 31, es decir, el día correspondiente.

Sin que hubiere más asuntos por resolver, la Presidencia levantó la sesión a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día jueves, treinta y uno de mayo de dos mil doce, a las doce horas con treinta minutos.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Curiel José Guadalupe, Félix Chávez Faustino, Martínez de Teresa Sara, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés y Valdéz Villanueva Jorge Antonio, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ Q.
SECRETARIA

DIP. LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO B.
SECRETARIA

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Bustamante Viramontes Ángela Judith, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, González Beltrán María Antonieta, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Madrid Owen Carmen Alicia, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Moroyoqui Barreras Lidia, Pantoja Hernández Leslie, Parada Sitten René Ramón, Quiñonez Sotelo Israel Aarón, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Saldaña López Blanca, Silva López Félix Rafael, Solórzano Barrera Lizeth Guadalupe, Valdéz Villanueva Jorge Antonio, Velázquez Quijada María del Refugio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la diputada Velázquez Quijada, Secretaria, dio lectura al Orden del Día, haciendo uso de la voz el diputado Galván Cázares, para solicitar que la sesión del martes se citara más temprano, para llevar a cabo una ceremonia de izamiento a media asta de la Bandera Nacional, en memoria al aniversario de la tragedia de la Guardería “ABC”; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, la diputada Secretaria, informó de los dos únicos escritos en correspondencia:

Escrito del Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a esta Soberanía, acuerdo por medio del cual ese Poder Legislativo, solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que se tramite, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Procuraduría General de la República, la extradición de Jesús Meza Jr., agente de la patrulla fronteriza que privó de la vida al joven Sergio Adrián Hernández Güereca, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para lo cual solicitan la adhesión de este Congreso al citado acuerdo. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Escrito del ciudadano Nicolás Núñez Téllez, con el cual presenta denuncia en contra de varias personas, incluyendo funcionarios estatales, y solicita que esta Soberanía realice una investigación relacionada con la misma. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la diputada Pantoja Hernández, Presidente, dio lectura a su iniciativa con proyecto de: **“ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve autorizar a la Presidencia de la Mesa Directiva para acordar los términos que permitan suscribir, en su caso, un convenio de colaboración con la Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Sonora, cuyo objeto sea obtener el apoyo técnico necesario para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil de este Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en

votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Galván Cázares dio lectura al dictamen presentado por la Primera Comisión de Hacienda, con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS DECRETOS NÚMERO 181 Y 104, APROBADOS CON FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2009 Y 28 DE ABRIL DEL AÑO 2011, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la denominación y los artículos primero, segundo y cuarto, todos de los Decretos número 181 y 104, aprobados por esta Soberanía los días 16 de junio de 2009 y 28 de abril de 2011, respectivamente, para quedar como sigue:

“DECRETO

QUE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “AGUA DE HERMOSILLO” PARA QUE, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE, HASTA POR UN MONTO DE \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE A TRES MESES EL MONTO DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AGH.DIGO-FED-ADQ-0412-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA TIAR HERMOSILLO, S.A.P.I. DE C.V., EL 11 DE ABRIL DE 2012 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON RESPECTO A LOS SERVICIOS PREVIAMENTE LICITADOS BAJO CONVOCATORIA NO. 55322003-002-10, IMPORTE QUE SERÁ ACTUALIZABLE CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, INCLUYENDO EN CUALQUIERA DE AMBOS CASOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE GENERE, LOS DEMÁS IMPUESTOS, LOS INTERESES, GASTOS, COMISIONES Y ACCESORIOS QUE SEAN CAUSADOS POR LA CONTRATACIÓN Y EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Agua de Hermosillo” para que, por conducto de su Director General, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por un monto de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS

00/100 M.N.), o la cantidad que resulte equivalente a tres meses el monto del pago de la contraprestación pactada en el Contrato de Prestación de Servicios número AGH.DIGO-FED-ADQ-0412-21 celebrado con la empresa TIAR HERMOSILLO, S.A.P.I. de C.V., el 11 de abril de 2012 mediante el procedimiento de adjudicación directa con respecto a los servicios previamente licitados bajo convocatoria No. 55322003-002-10, importe que será actualizable conforme al índice nacional de precios al consumidor, incluyendo en cualquiera de ambos casos el impuesto al valor agregado que se genere, los demás impuestos, los intereses, gastos, comisiones y accesorios que sean causados por la contratación y el ejercicio del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza que el crédito a que se refiere el punto primero de este acuerdo se destine precisa y exclusivamente para cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones derivadas de la contraprestación que se genere a cargo del Organismo Operador Municipal "Agua de Hermosillo" en los términos del contrato de prestación de servicios número AGH.DIGO-FED-ADQ-0412-21 referido en el punto anterior y, en su caso, para cubrir las comisiones, accesorios financieros, impuestos e intereses que se generen por el crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Organismo Operador Municipal "Agua de Hermosillo" para que, por conducto de su Director General, afecte a favor del fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente directa de pago, constituido o que constituya la empresa TIAR HERMOSILLO, S.A.P.I. de C.V., en términos del Contrato de Prestación de Servicios número AGH.DIGO-FED-ADQ-0412-21 celebrado el 11 de abril de 2012, los derechos de disposición del crédito que se contrate con base en la presente autorización.

ARTÍCULO QUINTO.- al **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- al **ARTÍCULO TERCERO.-** ...”

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, haciendo uso de la voz la diputada Ayala Robles Linares para decir textualmente:

“En este tema de reformar nuevamente el Decreto, yo creo que independientemente de la situación que lleva después de que hace más de un año o más, muchos más años, desde la administración pasada, el tema de la tratadora de agua, yo creo que si es importante y urgente sacar adelante este tema, sin embargo, yo quisiera comentárselo a todos mis compañeros y también de alguna forma hacer un exhorto a BANOBRAS, porque esta es la tercera reforma que hacemos al Decreto y, finalmente, todos entendemos que la Ley le permite al Ayuntamiento hacer dos licitaciones que se hayan declarado o desiertas o nulas o se encuentren en alguna situación de invalidez y la propia Ley le otorga la facultad al ayuntamiento para adjudicarla después de un proceso de licitación, lo que yo no estoy de acuerdo y que creo que como Congreso y como diputados deberíamos de ser más enérgicos también, porque esta es la tercera vez que BANOBRAS nos exige hacer cambios al Decreto para que queden a doc a sus intereses, mas no a los intereses del propio Ayuntamiento, mas no a los intereses de las propias empresas, mas no a los intereses del propio Poder Legislativo, nos está solicitando que cambiemos el Decreto porque después de un proceso administrativo interno del Ayuntamiento, resulta que va a adjudicar directamente la obra y quiere que nosotros cambiemos el Decreto para que venga la adjudicación de obra en vez de una licitación pública.

Yo quiero decirles que para que pueda haber habido una adjudicación, tuvo que haber habido una licitación y cambiar el Decreto y ponerlo como adjudicación directa pues a mí me resulta ilógico e incongruente, porque para poder haber sido una adjudicación directa tuvo el Ayuntamiento que haber hecho una licitación, lo que está sucediendo es que BANOBRAS está utilizando al Congreso como si fuéramos sus monigotes para dejar los Decretos a como a él le convenga para sus asuntos jurídicos, sin embargo, no puede estar la autorización o la disposición de un banco por encima de lo que marcan nuestras Leyes, el Ayuntamiento tiene facultades para hacer adjudicación directa porque ya hizo dos licitaciones y las dos resultaron, una inválida y la otra está desierta, tiene facultades por Ley, yo sé que a nosotros no nos cuesta nada hacer los cambios en el Decreto, ya es el tercer cambio que hacemos, pero no es correcto, debemos de ser más enérgicos y mandarle un exhorto a BANOBRAS y decirle que no vamos a estar a expensas de sus solicitudes cuando la Ley está por encima de los intereses de un banco, yo no entiendo cual es la necesidad y no digo que lo vayamos a votar en contra ni nada, simplemente es un reflexión que debemos hacer nosotros como legisladores, cual es la necesidad de estar cambiando los Decretos, ahora vamos a cambiar el Decreto a que diga que si a que a través de una adjudicación directa, pero digo por qué lo vamos a hacer así?

Si la Ley le da esa facultad al Ayuntamiento y para poderlo adjudicar tuvo que haber hecho una licitación, ahora el decreto va a quedar como adjudicación directa y el proceso de adjudicación donde quedó, entonces, yo creo que hay que ser un poquito más enérgico nosotros como Legisladores y tomar nuestro papel de representantes y defender los intereses del Poder Legislativo y decirle a BANOBRAS, oye espérate tantito, aquí no se va a hacer lo que tu digas, aquí se va a hacer lo que marca la Ley, para eso existen las Leyes, yo creo que debemos de hacer un exhorto a BANOBRAS y decirle: el Ayuntamiento tiene facultades para hacer adjudicación directa y en base a eso, tu Decreto, que se autorizó el año pasado, tiene validez, no tiene porque no tener validez, tiene validez porque se realizó un proceso bajo la normatividad y bajo nuestras Leyes, eso creo que tenemos que defender, los intereses de las Leyes y Decretos que nosotros mismos hemos autorizado y

BANOBRAS nos está utilizando como sus monigotes y quiere que hagamos los Decretos a doc, es todo lo que digo, no es que esté en contra de hacer eso, al contrario, creo que Hermosillo necesita ya la tratadora de agua, ya tiene más de 3 años, le urge a Hermosillo, pero también que los bancos y que las instituciones financieras se apeguen a lo que marcan nuestras leyes y no crean que están por encima de ellas, y quisiera solicitarle a todo el Congreso, a todos mis compañeros diputados, que hagamos un exhorto para que ya no empecemos a seguirle el juego a BANOBRAS, porque pone en un aprieto a los Ayuntamientos, al Estado, al Congreso y como el es el que trae la lana pues el que trae la lana manda, pero se pasa por encima de nuestras leyes”.

Seguidamente, el diputado Galván Cázares respaldó la propuesta de la diputada Ayala Robles Linares en el sentido de enviar un exhorto a BANOBRAS, pues solo estaban generando trabas en los trámites para los ayuntamientos y al Gobierno Estatal.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobada la dispensa al trámite de segunda lectura, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Cristópulos Ríos, para pedir fuese agregado a los Considerandos y Exposición de Motivos del Dictamen que fue decisión y facultad del Ayuntamiento de Hermosillo y Agua de Hermosillo el que haya sido una asignación directa. Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo general, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Galván Cázares para solicitar fuese considerado la opinión de los integrantes de la Comisión dictaminadora, respondiendo el diputado Cristópulos Ríos que debían checar con el departamento jurídico a detalle la decisión tomada por el Ayuntamiento y Agua de Hermosillo respecto del proceso de licitación que terminará en una adjudicación directa; y al preguntar a los integrantes de la Comisión dictaminadora, todos respondieron en forma afirmativa; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la diputada Madrid Owen dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora

resuelve remitir a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, el folio 1728-59; a la Comisión Energía y Medio Ambiente, los folios números 2010-59 y 2531-59; a la Comisión de Educación y Cultura, el folio 2076-59; a la Comisión de Seguridad Pública, los folios números 2349-59 y 2531-59; a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, los folios números 1262-59 y 2400-59; a la Comisión del Agua y a la Comisión de Fomento Económico y Turismo, el folio número 2531-59; para que dichas Comisiones tomen en cuenta el contenido de los citados escritos y, cuando sea el caso de que este Poder Legislativo decida entrar al análisis de los temas correspondientes, resuelvan lo conducente”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, la Presidencia procedió a la elección y nombramiento de la Mesa Directiva que habrá de ejercer funciones en el mes de junio del presente año, y solicitó a la Asamblea presentasen sus propuestas, siendo la única en la voz del diputado Félix Chávez, quien propuso a los diputados Rosas López, Saldaña López, Quiñones Sotelo, Madrid Owen y Bustamante Viramontes, como Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretaria y Suplente, respectivamente; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
SECRETARIO:	DIP. ISRAEL AARON QUIÑONES SOTELO
SECRETARIO:	DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN

**SECRETARIO SUPLENTE DIP. ANGELA JUDITH BUSTAMANTE
VIRAMONTES**

Posteriormente, la diputada Pantoja Hernández, Presidente, dio un informe de trabajo de la Mesa Directiva:

“Honorable Asamblea:

Durante estos dos meses que tuvimos la oportunidad de presidir la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, debo comentarles que desahogamos 14 sesiones del Poder Legislativo, así mismo cabe destacar la realización del Evento Diputado Infantil por un día 2012, los días 17, 18 y 19 de abril del presente año en cuya sesión celebrada el 19 de abril, el Congreso Infantil del Estado de Sonora, resolvió exhortar a las autoridades en materia de educación para que en el ámbito de su competencia promuevan el desarrollo de proyectos educativos basados en la inclusividad de los cuales participen dichas autoridades, el profesorado, el alumnado y los padres de familia. Por otra parte interesa destacar que durante estos dos meses fueron aprobadas una Ley, dos Decretos y 22 acuerdos, dentro del apartado de Leyes se aprobó la Ley de extinción de dominio para el Estado de Sonora. En el rubro de Decretos se aprobó una reforma a la Ley Orgánica del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, con el objeto de ampliar la capacidad de gestión e identidad institucional de dicha institución educativa, a su vez dentro del apartado de Acuerdos, me interesa destacar el pronunciamiento de este Poder Legislativo el total rechazo contra los espectáculos denominados “Corridos de Toros” o “Rejoneo” y de cualquier otra manifestación de violencia, maltrato, tortura y sufrimiento innecesario contra los animales en territorio Sonorense, la designación del Ciudadano Carlos Limón Verdugo, como Consejero Suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, dando cumplimiento del incidente de inejecución del expediente SUBJDC4984/2011 y Acumulados de fecha 11 de abril al 2012. La ratificación del nombramiento del C. Lic. Carlos Alberto Navarro Sugich, como Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, realizado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal. La aprobación del Congreso del Estado de Sonora para adicionar una fracción 21 Bis al Artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para integrar la Comisión de Ciencia y Tecnología.

La aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 40 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que reafirma el carácter laico del Estado Mexicano. La aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción 21 del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, misma que establece facultades a las

autoridades federales para que puedan conocer de los delitos que se cometan contra periodistas. La aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto y por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política, misma que remitiera a esta Soberanía, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los párrafos sexto y séptimo del artículo 4 y se adiciona la fracción 29-P al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que recoge de nuestra Ley fundamental el principio del interés superior de la infancia. Finalmente me queda agradecer la confianza depositada en mí y en el resto de los compañeros que presidimos los trabajos durante los meses de abril y mayo del presente año, manifestando la disposición para continuar con una línea de trabajo que responda a los intereses de las y los Sonorenses”

Sin que hubiere más asuntos por resolver, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, cinco de junio de dos mil doce, a las nueve horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Germán Espinoza José Luis, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés y Solís Granados Vicente Javier, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ Q.
SECRETARIA

DIP. LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO B.
SECRETARIA

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Bustamante Viramontes Ángela Judith, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, González Beltrán María Antonieta, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Madrid Owen Carmen Alicia, Marcor Ramírez César Augusto, Moroyoqui Barreras Lidia, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Parada Sitten René Ramón, Quiñonez Sotelo Israel Aarón, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Saldaña López Blanca, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Solórzano Barrera Lizeth Guadalupe, Valdéz Villanueva Jorge Antonio, Velázquez Quijada María del Refugio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el diputado Quiñonez Sotelo, Secretario, dio lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, la Presidencia solicitó un minuto de silencio en memoria a los niños y niñas que perdieron la vida en los trágicos acontecimientos de la Guardería ABC, hoy en su aniversario luctuoso.

Cumplido el protocolo, comunicó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones de los días 18, 25 y 26 de abril; y 8 de mayo, todos del 2012; y puesto a consideración de la Asamblea, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

Acto, seguido, el Secretario informó de la correspondencia:

En primer término, escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se adhieren al diverso punto de acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual se exhorta al Presidente de la República para que realice una evaluación de manera permanente de las medidas tomadas para prevenir la crisis alimentaria, provocada por el alza de los precios a nivel mundial y al mismo tiempo resultante de esa evaluación, sean replanteadas y, en su caso, se establezcan medidas adicionales a corto, mediano y largo plazo, para contrarrestar sus efectos, tomando en cuenta la opinión de los actores sociales que tienen como causa la defensa de la clase más desprotegida de este país. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

Seguidamente, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se adhieren al diverso punto de acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaria de Economía y a la Cámara de Diputados Federal, para que de manera responsable y congruente con la realidad que atraviesa la Nación, realicen una investigación y análisis a fondo de la economía mexicana y fijen asignaciones o subsidios a diversos productos de la canasta básica, y se vea reflejado en los bolsillos de quienes más lo necesitan. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

Seguidamente, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual comunican a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, las acciones legislativas efectuadas en relación a los derechos de las personas adultas mayores, en respuesta a los exhortos enviados para legislar en el tema. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad”.

También enteró del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se adhieren a los acuerdos enviados por los Congresos de los Estados de Michoacán y Oaxaca, a través de los cuales se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que establezca un plan integral para asegurar el consumo del maíz a nivel nacional, mediante el cual se persiga a los especuladores de dicho grano y se asegure el consumo en el corto plazo, mediante la compra de maíz, además se fortalezca la producción nacional y se privilegie el desarrollo del mercado interno. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Fomento Económico y Turismo y a la de Fomento Agrícola y Ganadero”.

En ese tenor, informó del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual comunican a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la creación de las comisiones ordinarias de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables, en respuesta al exhorto enviado para incluir dentro de algunas de las comisiones ordinarias los asuntos de la infancia y la familia, con el objeto de armonizar su legislación a la federal. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Por último, enteró del escrito de los diputados Presidente y Secretario del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se adhieren al diverso acuerdo enviado por el Congreso del Estado

de Nuevo León, a través del cual se exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones, tenga a bien realizar acciones correspondientes para reubicar aquellas estaciones meteorológicas establecidas en el país, y depositarlas en los centros poblacionales en donde se presenta la más alta temperatura de un municipio o de una determinada zona. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión Energía y Medio Ambiente”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Marcor Ramírez, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

“ACUERDO:

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden los subsecuentes al artículo 4°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**“MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 180 días para incorporar las disposiciones relativas al derecho a un medio ambiente sano y las responsabilidades por el daño y deterioro ambiental.

TERCERO. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.”

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Asentado el trámite, el diputado Solís Granados señaló que presentó una Iniciativa en materia de Derechos Humanos, que contemplaba los dos aspectos producto de esta Reforma Constitucional, tales como el derecho a un medio ambiente sano, y el derecho al agua, más o menos en los mismos términos planteados por el Senado. En ese tenor, quiso reconocer la importancia de los derechos llamados de tercera generación en materia de derechos humanos, contemplados ya a nivel nacional como ahora en el Estado de Sonora, y en ese mismo sentido, debía reformarse también el derecho a la alimentación, y otros aspectos que están en la iniciativa referida. Por último, hizo un llamado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, o a la Comisión turnada, para que fuese dictaminada y, en su caso, aprobada por este Pleno, dado el poco tiempo que le queda a esta LIX Legislatura, por ser de relevancia para el Estado.

Habiendo quedado informada la Presidencia de la solicitud, informó al Pleno de la propuesta presentada por la Mesa Directiva para sesionar el día miércoles 6 de junio del año en curso, en lugar de la correspondiente al día 7 de junio; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Sin que hubiere más asuntos por resolver, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas con cinco minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día miércoles, seis de junio de dos mil doce, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Félix Chávez Faustino, Germán Espinoza José Luis, y Martínez de Teresa Sara, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ
PRESIDENTE

DIP. ISRAEL AARON QUIÑONEZ SOTELO
SECRETARIO

DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN
SECRETARIA

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día seis de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Ayala Robles Linares Flor, Bustamante Viramontes Ángela Judith, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, González Beltrán María Antonieta, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Madrid Owen Carmen Alicia, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Moroyoqui Barreras Lidia, Pantoja Hernández Leslie, Parada Sitten René Ramón, Quiñonez Sotelo Israel Aarón, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Saldaña López Blanca, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Solórzano Barrera Lizeth Guadalupe, Valdéz Villanueva Jorge Antonio, Velázquez Quijada María del Refugio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el diputado Quiñonez Sotelo, Secretario, dio lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto, seguido, el Secretario informó del único asunto recibido como correspondencia, de parte del ciudadano Christian Manuel Gutiérrez Duarte, con el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, una serie de irregularidades cometidas hacia su persona, presuntamente por parte de la señora Layla Adylene Álvarez Gautrin, con motivo de un proceso judicial instaurado en su contra. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la diputada Ayala Robles Linares dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos, todas del Estado de Sonora.

Finalizada la lectura, la diputada Ayala Robles Linares dijo textualmente:

“Esta Iniciativa es un poco larga, pero creo compañeros, que si queremos nosotros contribuir a poder rescatar nuestra ciudad, nuestro Estado de la delincuencia organizada, de querer apoyar y contribuir también a disminuir la corrupción que existe entre el crimen organizado y nuestros cuerpos policiales, debemos también asegurarnos que nuestros cuerpos policiacos tengan la seguridad social justa y digna, para que no sea tan fácil corromperlos por el crimen organizado.

Actualmente, un policía gana aproximadamente entre, cuando mucho, de 6 a 8 mil pesos, cuando enfrente de ellos el crimen organizado le ofrece 10, 100, 1,000 veces mas de lo que nosotros le podemos ofrecer, yo creo que al hacer este tipo de modificaciones en beneficio no nada mas de ellos sino de sus familias y sus hijos, yo creo que pelearán mucho más por tener una seguridad social de por vida para sus familiares, para él una jubilación digna, un seguro de vida en caso de fallecimiento mientras laboran y nos defienden, creo que eso puede resolver de alguna forma y de raíz un problema tan grave que tenemos de la infiltración del crimen organizado en nuestros cuerpos policiacos, debemos de contribuir también como Congreso, en hacer las reformas necesarias y contribuir a que los presupuestos de egresos conformen esas partidas necesarias para que nuestro sistema de seguridad sea digno y valga la pena pelearlo por parte de nuestros elementos.

Yo conozco muchos elementos de seguridad pública, que apenas sobreviven con el sueldo que reciben, que viven en invasiones y en casas de cartón, que no tienen servicios básicos, y que aun así salen todos los días a trabajar dando la vida por nosotros y con un sueldo que la verdad apenas les alcanza para sacar adelante a la familia, imagínense a esas personas con el crimen organizado, con ese monstruo de mil cabezas que tenemos enfrente ofreciéndoles cantidades irrisorias que nosotros ni siquiera pudiéramos pensar y la tentación que eso es, de ver a un hijo enfermo, a una familia sin poder tener la educación que ellos quisieran, sin tener el vestido, la alimentación y la seguridad y la salud que ellos quisieran darles a sus hijos y a veces no piensan que el meterse en el crimen organizado, por querer salvar a su familias, nos corrompe a todos y todos somos cómplices de ese sistema, creo que debemos de tomar las riendas de esto, podemos hacerlo, yo estoy segura de que podemos hacerlo y yo creo que otorgarle estímulos a nuestros cuerpos policiales que rinden y que son honrados y que trabajan para sacarnos adelante y vivir en paz, debemos de

apoyarlos con un poco de lo que nosotros como diputados, como Congreso podemos hacer”.

Acto seguido, la Presidencia resolvió turnar la iniciativa para su estudio y dictamen, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación y Puntos Constitucionales, en forma unida.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día el diputado Reina Lizárraga dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre la importancia de una economía fuerte y dinámica en el Estado, y el crecimiento económico estatal, en el presente sexenio:

“Desde los últimos 5 años la economía mundial a sufrido una recesión muy marcada, el desempleo, la pobreza, la fuga de divisas, y demás problemas derivados de la crisis económica mundial, han sido sufridos por países primermundistas reconocidos. España, Grecia, Alemania y China actualmente se encuentran tratando de minimizar los daños sufridos en sus propias economía, España a llegado a una tasa de desempleo alarmante, Alemania sufre una crisis industrial, pues su economía esta perdiendo dinamismo y se esta empezando a estancar sin crecimientos marcados, China ya esta haciendo preparativos económicos e implementando herramientas para minimizar el daño de su próxima caída económica. A pesar de que el mundo sufre una de sus mayores crisis económica de este siglo, Sonora se ha mantenido en un crecimiento constante.

En menos de la mitad del sexenio de Guillermo Padrés, la economía de Sonora ha crecido como nunca en los últimos 50 años, su estabilidad y dinamismo se a mantenido en una constante alza, creando una liquides en el Estado que permite una mejora en la vida de sus ciudadanos.

Entre 2010 y 2011 la economía estatal creció a una tasa promedio anual del 6.7%, más del doble alcanzado en lo largo de todo el sexenio tanto de Armando López Nogales como de Eduardo Bours, el cual fue de tan solo el 2.8%. Esto debido a una adecuada planeación e implementación de programas, obras, y adecuado manejo de recursos por la administración de nuestro Gobernador.

Al cierre del 2011 Sonora se colocó entre los tres Estados con mayor dinamismo en la economía, en todo México, con un crecimiento del 7.5%, sólo detrás de Colima y Querétaro, esto es gracias a que el Estado supo adaptarse a las necesidades económicas de su población y pudo implementar herramientas útiles para la creación de nuevas empresas, dando a los nuevos empresarios sonorenses facilidades de crédito y apoyo, permitiendo que la generación de empleos no solo viniera por parte del gobierno, sino que la misma población se convirtiera en una fuente económica autosustentable y equilibrada.

El crecimiento de Sonora no sólo supera el crecimiento de casi todas las entidades a nivel nacional, sino el registrado incluso por varios países según datos del Fondo Monetario Internacional. Lo anterior significa que el Estado Sonorense ha logrado enfocar sus recursos, su fuerza de producción y la industria de servicios para mantener una economía abierta, pero al mismo tiempo que tiene una producción interna elevada, con el objetivo de producir económicamente e introducir economías de otros Estados con el propósito de crecer.

Ejemplo: El 2011 Hong Kong sólo logró una expansión del 5.0%, en comparación del 7.5% alcanzado en Sonora. El crecimiento en Sonora es casi el doble del alcanzado a nivel país en México, Alemania, Sudáfrica y Brasil. Sonora triplicó y hasta cuadruplicó el crecimiento económico logrado por países como Canadá, Estados Unidos, Francia o la Unión Europea.

Gracias a estos logros a nivel nacional e internacional, hoy hay confianza en Sonora. Inversionistas locales y extranjeros creen en la economía sonorense y le están apostando al Estado en todos los sectores: automotriz, minero, aeroespacial, turismo, industrial, construcción, vivienda, etc., creando una sinergia económica, donde el resultado será una estabilidad económica de crecimiento constante, donde cada día la generación económica será mayor y donde Sonora será el Estado de mayor empleo, bienestar social, creación de empresas y buen gobierno.

El trabajo integral para resolver el abasto de agua en todo el Estado ha sido pieza clave para lograr esta confianza de los inversionistas, así como la promoción económica y la inversión histórica en infraestructura, el proyecto “Sonora SI” a hecho posible la creación de la base de infraestructura que es necesaria para soportar un crecimiento económico tan acelerado como el que ahora disfruta el Estado de Sonora y su gente.

El grupo financiero BBVA Bancomer proyecta para este 2012 que Sonora se mantendrá como una de las más dinámicas economías de México, y de esta manera llamara mas inversión tanto local como extranjera, lo seguirá impulsando el crecimiento económico. Este 2012 Sonora mantendrá su tasa de crecimiento superior al promedio nacional, según los expertos en materia económica, pero esto no será sencillo, pero siguiendo el plan trazado del Gobernador Guillermo Padrés y manteniendo la cooperación de las empresas e instituciones de Gobierno y una relación de transparencia y rendición de cuentas con la población sonorense, este crecimiento estará asegurado.

A continuación se presentan algunos de los logros de la Administración de Guillermo Padrés y sus comparativos con anteriores Administraciones del Estado:

Generación de Empleos			
Guillermo Padrés		Eduardo Bours	Armando López Nogales
72 mil 754 nuevos empleos de septiembre de	59 mil 175 empleos en todo el sexenio	33 mil 35 empleos generados en su	empleos su

2009 a Abril de 2012	administración
<ul style="list-style-type: none"> • En dos años el Gobernador Padrés ha logrado el doble de empleos que en todo el sexenio de Armando López Nogales, y un 23% que todo el sexenio de Eduardo Bours • Sólo de enero a abril de 2012, se crearon 17 mil 454 nuevos empleos, la mayor cantidad en este período desde el año 2006 • En este período Sonora se situó entre los siete estados que más empleos generaron a nivel nacional, sólo por debajo del DF, Estado de México, Nuevo León, Chihuahua, Baja California y Jalisco • El 2010 en Sonora se crearon 35 mil 813 nuevos empleos, LA CIFRA MÁS ALTA EN TODA LA HISTORIA PARA LA ENTIDAD 	

CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS (Registro patronal del IMSS)	
Guillermo Padrés	Eduardo Bours
364 nuevas empresas de septiembre de 2009 a abril del 2012	En cambio cerraron 77 empresas en la entidad en este sexenio
IMPULSO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	
10 mil 297 empresas financiadas en los dos primeros años de la administración (cierre de 2011)	878 empresas financiadas en los dos primeros años de la administración (cierre de 2005)
835.6 millones de pesos en financiamiento en los dos primeros años (cierre de 2011)	98.9 millones de pesos en financiamiento en los dos años (cierre de 2005)
Creación y mantenimiento de 26 mil 949 empleos, en los dos primeros años (cierre de 2011)	6 mil 315 empleos creados y mantenidos en los dos primeros años (cierre de 2005)
<ul style="list-style-type: none"> • El Fondo Nuevo Sonora ha financiado ONCE VECES MÁS empresas que el programa del sexenio anterior (FAPES) • Esto significa que el crédito barato y accesible está llegando a las manos de los pequeños empresarios • El Gobierno de Guillermo Padrés facilita y permite fortalecer y ampliar sus pequeños negocios, apoyando fuerte a los emprendedores 	



Comparativo de crecimiento a nivel Municipal			
Hermosillo y Cajeme			
Hermosillo		Cajeme	
Guillermo Padrés	Eduardo Bours	Guillermo Padrés	Eduardo Bours
29 mil 504 nuevos empleos generados en la actual administración	9 mil 078 empleos generados el mismo período.	9 mil 877 empleos generados en los primeros tres años de la presente administración	Menos de 3 mil empleos generados en los últimos tres años del sexenio
La tasa de desempleo bajó del primer trimestre al primer trimestre de 2012, de 8.43% a 5.50%.		Los últimos dos trienios del PAN generaron 17 mil 513 empleos en Cajeme	Los últimos dos trienios del PRI-R. Bours y Francisco Villanueva crearon únicamente 713 empleos en conjunto
El comercio al por menor incrementó sus ventas de 6.5% el 2011 al 14.5% en el primer trimestre de 2012.			
<ul style="list-style-type: none"> • En Hermosillo se han generado tres veces más empleos que todo el sexenio anterior. • Actualmente es el nivel más bajo de desocupación desde el segundo trimestre de 2009. • Hermosillo es una de las cuatro ciudades con mayor dinamismo comercial en México 		<ul style="list-style-type: none"> • Se han creado el triple de empleos que en los tres años previos gracias a la buena relación y coordinación con el Estado • En otras palabras, en los últimos 12 años en Cajeme se han creado 18 mil 226 nuevos empleos, de los cuales el 96% son de las administraciones panistas. 	

FACILIDADES PARA HACER NEGOCIOS	
Guillermo Padrés	Eduardo Bours
13 días es el tiempo que toman los trámites para abrir una empresa en Sonora	Tomaba 36 días realizar los trámites para abrir una empresa
Sonora avanzó cinco lugares en el ranking nacional de los estados donde es más fácil hacer negocios.	
Sonora tiene el primer lugar de los estados fronterizos donde es más fácil hacer negocios	
<ul style="list-style-type: none"> • HOY ES MÁS FÁCIL INSTALAR UNA EMPRESA EN SONORA. En menos de tres años se redujo a menos de la mitad el tiempo para abrir una empresa en el estado • Pasó del lugar 12 que tenía al recibir el gobierno Guillermo Padrés, al lugar número 7 de 32 entidades en el país en sólo dos años. • Por encima de Coahuila, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas y Baja California. • Las facilidades se han incrementado gracias a reformas para la obtención de permisos para la construcción y registro de propiedades, entre otras. 	

EN SÓLO 2.5 AÑOS EL GOBIERNO DEL PAN ¡SE NOTA!		
Con una administración y promoción eficaz de nuestras fortalezas en beneficio del ciudadano		
CRÉDITOS	2 mil 922 negocios financiados el 2010; y más de 7 mil 149 el 2011, más del doble de un año a otro	El Fondo Nuevo Sonora se ha convertido en un instrumento eficaz para abrir oportunidades y financiamiento a las micro, pequeñas y medianas

Mipymes		empresas
	También el monto del financiamiento otorgado se duplicó al pasar de 273.8 millones el 2010, a más de 537 millones el 2011.	Financiamiento blando, de fácil acceso y tasas de interés subsidiadas para quienes están al corriente en sus pagos
	Los empleos creados en estos dos primeros años, se incrementaron a más del doble de 7 mil 756 el 2010, a más de 17 mil 532 el 2011	
CRÉDITO BANCARIO PRIVADO	El primer trimestre de 2012 el crédito de la banca comercial en Sonora creció 21.8% , muy por encima del 14.2% que presentó a nivel nacional.	El hecho de que el crédito bancario vaya en incremento tan vigorosamente, es un signo de que los principales grupos financieros del país confían en el futuro y crecimiento de Sonora y sus empresas.
	Sólo el 2011 el crecimiento del crédito bancario fue de 15.1% en el estado.	
	Con el último registro de marzo de 2012, Sonora suma 9 trimestres consecutivos a la alza en otorgamiento de crédito bancario.	
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	Se dispara inversión extranjera directa. En 2 años se han captado 266 millones de dólares	145.3 millones de dólares captados el 2011 ; un 18% por encima de los 121.6 millones del 2010.
	Sonora ocupa el lugar número 13 de los 32 estados a nivel nacional	
TASA DE DESEMPLEO	Sonora ocupa el segundo lugar como estado fronterizo con mayor reducción de desempleo.	Sólo detrás de Tamaulipas. Mientras en Sonora se reduce el desempleo, en Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, Baja California se ha incrementado.

	Se ha reducido del 6.74% al 6.12% la tasa de desempleo	
DINAMISMO DE SECTORES ECONÓMICOS	El comercio al menudeo aumentó en Hermosillo sus ventas de 6.5% al 15.5%, de 2011 al primer trimestre del 2012.	Hermosillo es la cuarta ciudad con mayor dinamismo comercial en todo México. Por encima de Monterrey, Tijuana, Guadalajara y el mismo DF. (INEGI)
	El sector minero alcanzó su cifra record en la historia del estado el 2011.	La producción de cobre creció 92.8% con 347 mil toneladas; y el oro aumentó 21% con 27 mil kilos, los niveles más altos en la historia del estado.
	En el primer bimestre de 2012, en Sonora la producción de cobre ya creció 48.1% y el oro 20.6%	Sonora se reafirma como el principal productor de cobre y oro en México.
	El sector de la construcción incrementó sólo en los dos primeros meses de 2012, un 5.6%. El 2011 alcanzó un crecimiento del 19%.	Sonora está en los 10 primeros lugares de los estados más dinámicos en el sector manufacturero
	La producción manufacturera creció 7.5% el 2011 y 11.1% el 2010	Y tiene el segundo lugar en la frontera norte en incremento de la industria manufacturera.
PROYECTOS 2012	Ford invertirá mil 370 millones de dólares y generará de forma directa mil nuevos empleos. ES LA MAYOR INVERSIÓN EXTRANEJRA QUE HA CAPTADO SONORA EN TODA SU HISTORIA	Se proyecta que de manera indirecta los proveedores generen otros 7 mil empleos.
	Inauguración de la empresa aeroespacial RollsRoyce en Guaymas	Se convertirá en un imán para atraer proveedores que suministran a esta empresa británica
	Introducción de gas natural entubado en el Sur de Sonora,	La región da un brinco histórico en materia de

	detonará la creación de 25 mil empleos en tres años.	competitividad.
Producto Interno Bruto	El crecimiento promedio anual del PIB en Sonora es de 6.7%	Sonora alcanzó el mayor crecimiento económico entre entidades del norte del país durante 2011 , de acuerdo a indicadores regionales de la actividad económica elaborado por el Centro de Estudios Económicos de Banamex.
	Sólo de 2010 al 2011 la misma administración se supera a sí misma al pasar el PIB de 4.2% al 6.7%	Sonora se colocó entre los cinco estados con mayor crecimiento del PIB en México , superando a al doble el 3.9% alcanzado a nivel nacional.

Con estos datos comparativos nos podemos dar cuenta de la enorme diferencia que hace tener un buen plan económico formulado y llevarlo a cabo con transparencia y responsabilidad, el Gobierno de Partido Acción Nacional a tomado conciencia de la necesidad de una economía estable para poder proporcionar una vida digna a su población, y con ello a creado una visión a futuro donde el crecimiento económico y la estabilidad es prioridad, ya que cuando se satisfacen adecuadamente las necesidades primordiales de la sociedad, como es empleo, seguridad social y vivienda, combates la raíz de la problemática de seguridad pública, erradicando el problema base de la delincuencia, ya que los sonorenses prefieren trabajar para lograr una mejor vida para su familia que el robar o entrar en la delincuencia organizada.

Por ello se debe reconocer el esfuerzo de la administración de Guillermo Padrés, pues el Gobierno del PAN si se nota”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la diputada González Beltrán dio lectura al posicionamiento presentado por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en relación con las campañas negras que se están viviendo en el Estado, durante la presente época electoral, lo cual fue acompañado de la proyección de un video.

“Los diputados integrantes de las Fracciones Parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, hemos manifestado en diversas ocasiones el respeto que le debemos guardar al proceso electoral, tanto federal como local, que estamos llevando a cabo, todos los que de una u otra manera tenemos un papel en él. Quiero exponer un video en el cual tuve la oportunidad de participar en Guaymas.

Es difícil que la autoridad pueda controlar o anticipar todos los hechos o acontecimientos que se puedan presentar en una contienda de carácter político, mediante la cual se habrá de renovar la representación en el Congreso del Estado y en los Municipios que integran nuestra Entidad.

Sin embargo, existen ciertos hechos o actos que las autoridades administrativas, electorales y de procuración de justicia en el Estado sí pueden evitar en unos casos y, en otros, sancionar conductas que no se apegaron al Estado Democrático, aunque para ello, primero debe existir la voluntad de dichas autoridades y la independencia de estas últimas, en relación con aquellos que cometieron las infracciones pues de lo contrario, sólo se presentarán las denuncias y no existirá castigo alguno.

El proceso electoral que estamos desarrollando tiene bastantes elementos que lo han enrarecido, por la clara intención del Titular del Ejecutivo del Estado de intervenir en el mismo, desde violaciones a la Constitución y la Ley por realizar publicaciones al gusto en el Boletín Oficial de las reformas realizadas por este Congreso al Código Electoral, hasta dar la orden a los diputados de Acción Nacional de no someter a la aprobación de este Poder Legislativo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, con la única finalidad de disponer, discrecionalmente, de los dineros públicos existentes y al no rendir cuentas reales de esos recursos muy probablemente se están financiando las campañas políticas de su partido.

Desafortunadamente, de ver dan ganas, y si el Gobernador es omiso en observar la Ley, las autoridades municipales emanadas de su partido Acción Nacional, repiten las acciones ilegales para congraciarse con él, pues no existe otra explicación de lo que está sucediendo en los Municipios de Hermosillo y Guaymas, en donde se han presentado diversos hechos, en perjuicio de reconocidos militantes y candidatos del Partido Revolucionario Institucional y otros partidos políticos.

Uno de estos hechos lamentables fue el caso del Presidente del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Hermosillo, el C. David Palafox Celaya, donde incendiaron un vehículo de su propiedad, en el mes de mayo del presente año.

Otro ejemplo de lo anterior, se ha presentado con el candidato a Presidente Municipal de Hermosillo de la Alianza por un Mejor Sonora, Manuel Ignacio “Maloro” Acosta, quien sufrió daños en la propaganda que lo promueve como candidato a la alcaldía, esto con pintas que alteran la propaganda mencionada en su promoción, siendo el mismo candidato quien manifestó e hizo pública su preocupación por los hechos ocurridos donde, además, también sufrió daños el edificio que resguarda las oficinas de su campaña electoral.

Por si fueran pocos los actos vandálicos planteados, se suman otros que han venido ocurriendo contra colaboradores del equipo del candidato “Manuel Ignacio Acosta”, así como a un candidato a regidor por Hermosillo que fue amenazado de “MUERTE”; igualmente, uno de los jóvenes brigadistas que lo apoyan en diversas actividades en su campaña política. Es mucha la coincidencia que los candidatos del Partido Revolucionario Institucional sufran este tipo de ilícitos, hasta llegar a ser agredidos a golpes los miembros y colaboradores de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, en plena campaña electoral, casos que lamentamos mucho por ser estos hechos sin sentido y totalmente anti-éticos.

Otro Municipio que se ha sumado a esta práctica es el Municipio de Guaymas, Sonora, en donde la autoridad municipal, abiertamente, se encuentra apoyando al candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia Municipal, otorgándole no sólo su apoyo moral sino que, además, ha dispuesto una cuadrilla de trabajadores, vehículos y combustible, en otras palabras, recursos públicos del Ayuntamiento, para retirar la propaganda de los candidatos a diversos puestos de elección popular sin tocar o retirar ningún anuncio del Partido Acción Nacional y sus candidatos.

Así, en la madrugada del día primero de junio, autoridades y personal del área de Control Urbano de dicho Ayuntamiento, hicieron acto de presencia en la calle Francisco Maytorena, a la altura de la entrada de la Hacienda San Germán, para retirar la propaganda política del candidato del Partido Revolucionario Institucional, Otto Guillermo Claussen Iberri, que contiene por la alcaldía del Municipio de Guaymas. Una vez retirada dicha propaganda, el mismo personal del Ayuntamiento, colocaba propaganda del candidato del Partido Acción Nacional a la misma alcaldía, en el lugar que ocupaba la publicidad retirada del Partido Revolucionario Institucional, resultando muy extraño que la única propaganda política que quedó expuesta a la vista de los ciudadanos fue la de los candidatos del Partido Acción Nacional; es claro pues el abuso de autoridad y las faltas y responsabilidades en que incurrieron los servidores públicos de dicho Municipio, al llevar a cabo los actos denunciados.

En relación a lo anterior, se encontró que el personal del Municipio de Guaymas que realizaba la quita de pendones se apoyaban de dos vehículos, uno de los denominados “pick-up”, que contenía propaganda de la que iban quitando de los postes, mientras que en otro vehículo denominado “Grúa”, tenían propaganda nueva del candidato del Partido Acción Nacional, con vehículos y personal del multicitado Ayuntamiento de Guaymas.

De lo señalado, queda claro que en el Municipio de Guaymas no existe una autoridad que se conduzca con legalidad y equidad en este proceso, no existe una autoridad que realice sus actos apegados a derecho, que sus acciones las sustente en un acuerdo debidamente fundado y motivado, como lo ordena la Constitución Política Federal y Local y, sobre todo, que dicho acuerdo se aplique de manera pareja a todos aquellos que se les demuestre no haber cumplido con la reglamentación municipal.

La acción de retirar del equipamiento urbano la propaganda de los partidos políticos, con excepción de los candidatos del Partido Acción Nacional que se encuentran colocados en el mismo poste, buscando la protección de la noche, se compara a la acción de integrantes de

una pandilla de delincuentes realizando acciones que tiendan a congraciarse con el líder de dicha pandilla.

En ésta como en otras ocasiones, si piden pruebas, las tenemos, si opinan que presentemos las denuncias correspondientes, también lo haremos, pues es claro el desvío del dinero público de Guaymas para apoyar la campaña política del candidato de Acción Nacional.

Por esta razón, es que hacemos un llamado a los alcaldes de los Municipios del Estado y, particularmente, al de Guaymas, Sonora, para que recuerden que son una autoridad, que gobiernan para todos, que las oficinas del Ayuntamiento de Guaymas, no son las oficinas de su partido, donde pueden decidir desaparecer la propaganda de los demás candidatos que compiten legalmente en esta contienda electoral.

Finalmente, reiteramos el llamado al Consejo Estatal Electoral para que, en uso de sus facultades, investigue y sancione los actos denunciados, con el propósito de inhibir la propagación de tales conductas en otros municipios del Estado”.

Finalizada la lectura y la proyección del video que se exhibió como prueba de lo denunciado, hizo uso de la voz la diputada Pantoja Hernández para decir textualmente:

“Quiero hacer uso de la voz en esta ocasión solo para recordarles a mis compañeros del PRI que si se les había olvidado este juego se llama “sin llorar”, así que me queda claro que cuando se sienten derrotados pues no les queda más que recurrir a este tipo de pataleos, que si yo me pusiera a contar de lo que hemos sido víctimas en San Luis, donde gobierna el PRI, lamentablemente para los Sanluisinos, aquí es testigo mi compañero Enrique Reina que le han quitado sus pendones, a mi compañero Leonardo Guillén, en fin, aquí a la diputada Sara Martínez, que de hecho han tenido que hablar con el esposo de Claudia Pavlovich para pedirle que deje de bajar sus espectaculares porque esto puede terminar en hechos lamentables; sin embargo, yo invitaría aquí a mis compañeros diputados, recordarles que todavía nos quedan varias semanas de sesiones, que estuviéramos usando esta máxima tribuna a la cual los ciudadanos, los sonorenses, nos dieron la oportunidad de estar aquí representándolos para que nos pongamos a trabajar.

Yo les pediría que sesionen las Comisiones, tengo varios asuntos importantes para la sociedad y que debemos estar avocados, dejar que las campañas pues que allá se queden y quien decidió entrarle así es, que le puedo decir yo como le tuve que hacer para ganar, aguantar, no hay de otra, aquí no se viene a llorar y como hombrecitos y como mujercitas que somos ya sabemos a lo que vamos y yo también pediría al coordinador del PRI que fuéramos más responsables con las aseveraciones que estamos haciendo aquí a través de los posicionamientos porque estamos dando por hecho que se están usando de una manera incorrecta los recursos tanto por parte del Gobernador, como de los panistas y como panista que soy pues les pediría que si tienen alguna prueba de lo que están diciendo la presenten en la instancia correspondiente y pues ahí nos vemos la cara a ver como nos toca, porque si

me pongo yo aquí a hacer una remembranza de todo lo que se vivió en años pasados para que el PRI siempre estuviera gobernando, para que los diputados siempre fueran mayoría.

De hecho incluso, como muchos de ellos están aquí con recursos y que si tenemos las pruebas y que teníamos que callarnos porque nadie nos hacía caso, eso ya quedó atrás señores, yo creo que estamos viviendo una nueva época donde la democracia llegó a Sonora y vamos cuidándola, no le demos herramientas a los ciudadanos para que dejen de confiar en nosotros, en las instituciones, si ya se peleó y le sacó la lengua pues ni modo, dejen que arreglen sus cosas entre ellos, y si hay algo que castigar o denunciar o algo que perseguir, pues adelante que lo hagan, aquí esta Tribuna si bien es cierto, es para decir lo que sentimos pero hay que hablar por el pueblo, no por cuestiones de nuestro partido que le repito, se arreglan allá en el partido”.

En ese tenor, el diputado Galván Cázares expresó:

“Simplemente para señalar de igual manera, el hacer un llamado a mis compañeros, entiendo que estamos ahorita en una época electoral en Sonora y fuera de este Congreso existe una lucha muy fuerte entre los partidos políticos, todo el mundo estamos participando en campañas, algunos de nuestros compañeros son candidatos de diferentes partidos y creo que si algo podemos aportar es tratar de que ese clima electoral que está fuera de las paredes de este Congreso pues no ingrese aquí y de alguna manera perturbe el trabajo que podemos hacer, yo con el ánimo de que esto no vuelva a suceder y de manera muy respetuosa, entiendo que están en todo su derecho mis compañeros de manifestar cualquier duda que tengan sobre el uso de recursos, sobre actos violentos y de igual manera manifestar que creo que hay instancias que no somos nosotros como Congreso los responsables de declarar culpables o no a las personas que estén haciendo uso de los recursos, a las personas que estén usando los ayuntamientos y a su personal para incidir en las campañas políticas, a las personas que de alguna manera están fomentando violencia y tan es así que yo quisiera mostrarles, la persona que sale en el video y lo voy a hacer en esta ocasión porque la verdad no es la intención del PAN estar subiendo los temas electorales, como bien lo comentó Leslie, compañeros de nosotros también han sufrido agresiones.

Sin embargo, eso no significa que de manera irresponsable señalen al PRI o señalen al PRD, o al Verde o al PANAL, de que esas acciones son hechas por ellos, sino al contrario, creo que ellos también están participando en proceso electorales y deben de asumir sus consecuencias, sin embargo, la persona que sale ahí en el video, el cual no cuestiono ni la veracidad ni de lo que se platica para nada, ha presentado una denuncia penal en contra del equipo de Otto Claussen porque fue agarrado a batazos, aquí está la foto, el señor fue agarrado a batazos y presentó una demanda penal, esa persona no ha venido aquí a solicitar a ninguno de nosotros que verbalmente hagamos expresiones en contra de uno o de otro candidato, sino como debe de ser y como ciudadano fue y demandó a ciertas personas porque lo agarraron a batazos aluciendo que es un trabajador del ayuntamiento que estaba haciendo su trabajo y fue agredido por estas personas, yo la verdad no puedo decir si es verdad o falso lo que el está diciendo, evidentemente es un señor que está golpeado, es un trabajador y también quisiera comentarles en parte el comunicado del Ayuntamiento que es

muy breve y se los voy a leer: “El Ayuntamiento de Guaymas reprobó los actos violentos cometidos por un grupo de personas en contra de un empleado de Control Urbano, Julio Aceves fue brutalmente golpeado con bate de beisbol y palos, por un grupo de personas plenamente identificadas como parte del equipo de campaña de Otto Claussen Iberri, actual candidato de PRI a la presidencia Municipal de Guaymas, Julio Aceves fue agredido cuando se encontraba en la carretera internacional retirando propaganda política que infringía el reglamento municipal, el director de infraestructura urbana José de Jesús Morales Uruchurtu”

Explicó que ese día trabajaron desde la tarde hasta la madrugada retirando 489 pendones de todos los candidatos de todos los partidos políticos, estamos poniendo orden y siendo imparciales a todos los hemos quitado pendones, pero no se vale que usen la violencia si están inconformes, esto es al día de ayer alrededor de las 7 de la tarde, ningún candidato de ningún partido político ha interpuesto ninguna queja ante su dirección, por lo que calificó como victimización el quejarse sin actuar jurídicamente. Asegura que ya se presentó una demanda penal para que se investiguen los hechos esto en referencia a las agresiones físicas, el Ayuntamiento de Guaymas a través de su representante legal interpuso la denuncia contra quienes resulten responsables por este reprobable acto de violencia en contra de un empleado de servicios urbanos. Que evidentemente es Julio Aceves es la persona que se vio con la diputada yo no soy quien, ni me siento con la seguridad para decir que fueron unos u otros; sin embargo, creo que es claro que hay instancias legales a quienes hay que acudir, yo le pediría que a su partido se acerquen o al Consejo Estatal Electoral, se acerquen a Contraloría, se acerquen a la Procuraduría, pero hasta el día de ayer no hay ninguna denuncia, entonces yo creo que no debemos estar usando la tribuna ni uno ni otro, y vamos a poner el ejemplo y lo hemos puesto como partido para estar aquí difamando personas, difamando ayuntamientos cuando yo creo que tenemos casos mucho mas graves y que definitivamente tenemos mucho por hacer aquí en el Congreso, yo pediría a todos los coordinadores parlamentarios que no nos prestemos a este tipo de cosas y dejar que las campañas electorales sigan su curso pero fuera de las paredes de este Congreso”.

A su vez, el diputado Cristópolos Ríos respondió:

“Únicamente para respaldar el posicionamiento que hicimos firmado por todos los integrantes de las fracciones parlamentarias del PRI y del Verde, comentar que cuantas veces sea necesario vamos a usar la tribuna de este Congreso para denunciar este tipo de actos ilícitos y que queda muy evidente como malinterpretan el uso de la autoridad y gobernar para todos y hacen todo lo contrario para beneficiar a un partido político en particular, en este caso, por supuesto que no vamos a tolerar que esto suceda y lo vamos a denunciar cuantas veces sea necesario en esta tribuna, en los medios de comunicación y, por supuesto, ante los órganos legales, ante los cuales ya se ha hecho, los casos de Hermosillo que aquí se expusieron ya fueron denunciados en los lugares correspondientes y los casos de Guaymas también están en el proceso de denuncia y ahorita que comentaba la diputada Leslie en el tema de ponernos a trabajar, pues yo no se si ella no pero nosotros estamos trabajando y lo que si me gustaría aprovechando de citar a sesión, me gustaría

invitar a la fracción de PAN a que cite a la Primer Comisión de Hacienda para aprobar de una vez por todas el paquete económico 2012, que es el principal problema que tenemos en el Estado, es el principal incumplimiento que tenemos en esta Legislatura y que no hemos podido resolver, lo hemos propuesto que entre en el orden del día, hemos propuesto que se convoque a sesión, yo los invito tomando la palabra de que hay que convocar a sesión, entonces de la primera comisión de hacienda para aprobar ya el paquete económico y nomás dejar muy en claro que cuantas veces subamos a esta tribuna a exponer lo que nosotros consideramos es nuestro derecho, lo vamos a hacer”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Solís Granados dio lectura a su posicionamiento en relación con la problemática que atraviesan los trabajadores de las empresas integradoras del transporte en el Estado de Sonora, el cual dice textualmente:

“En años recientes con la creación del sistema de transporte SUBA en nuestra entidad en la administración estatal anterior, se crearon las empresas integradoras del transporte, se pasó del sistema hombre-camión a empresas integradoras que dio la posibilidad de establecer mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores de este sector, específicamente de los choferes, garantizándoles estabilidad en el empleo y proporcionándoles prestaciones tales como seguro social, infonavit, afores y vacaciones, así como uniformes y capacitación entre otras cosas, lo anterior, con el fin de mejorar no solo las condiciones laborales de los trabajadores, sino la prestación del servicio de transporte urbano en beneficio de la colectividad.

Ahora bien, se han venido dando una serie de problemas que han puesto en riesgo la conquista de los logros obtenidos en beneficio de los empleados del sistema de transporte que se reflejan también en una baja en la calidad del servicio para los mismos usuarios, es un problema interminable en el que se ha convertido el tema del transporte urbano en el Estado, problemática que día con día se llena de incertidumbre y que se ha visto rebasada por las declaraciones y acusaciones entre los concesionarios y las autoridades estatales, responsabilizándose uno al otro por la falta de calidad en el servicio, sin importarles de fondo el usuario.

Por otra parte existe un clima de inquietud, de inseguridad entre los trabajadores de las empresas que prestan el servicio público de transporte afiliados a la CTM, ya que ante la falta de acuerdos ante las autoridades locales, se han puesto en riesgo las condiciones otorgadas para el funcionamiento de los camiones que operan actualmente en nuestro Estado y por lo tanto se pone en riesgo la materia de trabajo de los empleados de este sector. En tanto no se llegue a acuerdos entre los concesionarios y el gobierno del Estado la situación prevalecerá como hasta ahora, con el riesgo de que se agrave, con un servicio de transporte de mala calidad en general, escenario que afecta directamente al usuario, ante tal situación, convocamos o nos sumamos a la convocatoria que hacen los sindicatos de las empresas integradoras de transporte urbano en Cd. Obregón, en Hermosillo y en Nogales, para efecto de que autoridades de transporte, Congreso del Estado, Universidades, opinión

pública especializada, realicemos un foro para analizar la problemática y encontrar mejores soluciones que garanticen por un lado los derechos laborales ya conquistados por los trabajadores del transporte y que dichas soluciones redunden también directamente en la mejora en la calidad del servicio de transporte en beneficio de los usuarios, es así que nos sumamos a la convocatoria que hacen los sindicatos de trabajadores de estas empresas de transporte público urbano afiliadas a la confederación de trabajadores de México en el Estado de Sonora, para realizar este foro, identificar la problemática del transporte urbano colectivo y sus fallas, sus causas y encontrar las mejores soluciones que permita comparara el funcionamiento del transporte urbano en nuestro Estado con el resto de las entidades de nuestro País y que a la vez permita realmente encontrar el camino de la modernización de nuestro sistema de transporte y la posibilidad de ampliar la cobertura no solo a las poblaciones de Nogales, de Hermosillo y de Cd. Obregón, sino al resto del Estado”.

Sin que hubiere más asuntos por resolver, la Presidencia levantó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, doce de junio de dos mil doce, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Acosta Tapia Raúl, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Galindo Delgado David Cuauhtémoc y Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ
PRESIDENTE

DIP. ISRAEL AARON QUIÑONEZ SOTELO
SECRETARIO

DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN
SECRETARIA

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Ayala Robles Linares Flor, Bustamante Viramontes Ángela Judith, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, González Beltrán María Antonieta, López Noriega Alejandra, Madrid Owen Carmen Alicia, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez de Teresa Sara, Moroyoqui Barreras Lidia, Pantoja Hernández Leslie, Parada Sitten René Ramón, Quiñonez Sotelo Israel Aarón, Reina Lizárraga José Enrique, Rosas López Gorgonia, Saldaña López Blanca, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Solórzano Barrera Lizeth Guadalupe, Velázquez Quijada María del Refugio y Zepeda Vidales Damián; y existiendo el quórum legal, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el diputado Quiñonez Sotelo, Secretario, dio lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, el Secretario informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan, respetuosamente, al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que solicite a las autoridades

correspondientes de Estados Unidos de Norteamérica, se reabra la investigación y se continúe con el proceso de extradición del agente de la patrulla fronteriza responsable de la muerte de Sergio Adrián Hernández Güereca, para que sea juzgado por hechos presuntamente constitutivos de delitos cometidos en nuestro país. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En segundo término, informó del escrito del Ciudadano Ramón Gracia Gómez, con el cual hace una atenta petición a este Congreso del Estado, para que autorice la instalación y funcionamiento de un Centro de Rehabilitación Especializado en Tratamiento de Adicciones a las Drogas, así como de Trastornos Mentales y Motrices, en el Municipio de Cumpas, para los cual, anexa relación de firmas de habitantes de los municipios aledaños a favor de dicha autorización. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Salud”.

También informó del escrito del diputado David Secundino Galván Cázares, con el cual presenta iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

Por último, enteró del escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto con el propósito de que se autorice al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Bancaria de Desarrollo, uno o más créditos simples, hasta por la cantidad total de \$700,000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M. N.) según se determine conforme a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para: a) financiar, incluido el impuesto al valor agregado cuando corresponda, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos, determinados por las autoridades competentes del Gobierno del Estado,

y/o, b) el refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles a cargo del Estado; cuyo objeto en cualquiera de los dos casos sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan dentro de los campos de atención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Bancaria de Desarrollo, en materia de: (I) infraestructura en general, (II) infraestructura en seguridad pública y justicia, y/o (III) infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero; con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo que en el referido Decreto se establecen. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la Presidencia tomó la protesta a la ciudadana Martha Llanes Valenzuela, como diputada propietaria de esta LIX Legislatura, en suplencia del diputado Oscar Manuel Madero Valencia.

Cumplido el protocolo, los diputados Galván Cázares, Cristópulos Ríos, Marcor Ramírez, Curiel y Córdova Bon, coordinadores de los distintos grupos parlamentarios, expresaron su reconocimiento tanto a la diputada entrante como al diputado Madero Valencia, por el trabajo por venir y realizado para esta LIX Legislatura. A esta felicitación también se unió la diputada Pantoja Hernández, quien se pronunció por ser este el tiempo de las mujeres en esta Legislatura; mientras que la diputada Presidente le dio la bienvenida al tiempo que reconoció también el trabajo del diputado Madero Valencia.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día el diputado Zepeda Vidales dio primera lectura al dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia realizar la segunda lectura del mismo en la próxima sesión de este Congreso Local.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Cristópulos Ríos dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos

Humanos, con proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 8° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, resolviendo la Presidencia realizar segunda lectura del mismo en la próxima sesión de este Congreso Local.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, la diputada Pantoja Hernández dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativo con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos presentados los C.C. Lics. Alejandro Sotelo Cruz y Rubén Darío Sotelo Cruz, registrados bajo los folios 1455-59, 1558-59 y 1619-59, con los cuales solicitan que este Poder Legislativo inicie procedimiento de procedencia penal contra el C. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en virtud de que no reúne los requisitos de procedibilidad dispuestos por los artículos 143 y 148 de la Constitución Política Local y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del resolutivo contenido en el punto anterior a los ciudadanos que presentaron los escritos que dieron materia para la emisión del presente acuerdo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Acto seguido, el diputado Casal Díaz hizo uso de la tribuna para decirse consternado por los hechos presentados en Nogales, Sonora, en los últimos meses, con el gremio de médicos, quienes están siendo víctimas de crímenes relacionados con su profesión, y citó como ejemplo, el presentado el pasado día lunes 11 de junio, cuando un respetable médico fue objeto de una persecución y una vez alcanzado, se le dio muerte con armas de fuego, siendo ésta una de las muchas agresiones que sufren las personas dedicadas

al cuidado de la salud en esa ciudad, agregando que se desconocían los motivos de los ataques, pero no había duda de que eran víctimas sólo por su calidad de médicos exclusivamente, al tiempo que expresó sus condolencias a las familias de las víctimas. En ese tenor, dijo que era su deber como ciudadano, como diputado y aún más como médico, demandar a los organismos de seguridad pública la atención a estos delitos que eran frecuentes y graves, pues provocaba un temor a la comunidad médica, en el ámbito laboral y privado, y agradeció la detención rápida de dos responsables confesos, pero solicitó una justicia pronta y expedita, así como el duplicar esfuerzos frente a esta ola de violencia. Por último, exhortó al gobierno del estado a trabajar en forma conjunta con los municipios para acabar con estos crímenes, y restablecer la atmósfera de tranquilidad y profesionalismo a toda institución y cuerpo médico en el Estado, para seguir con la labor incansable de sanar a todos los ciudadanos y pacientes, y poder ofrecer una mejor calidad de vida.

Sin que hubiere más asuntos por resolver, la Presidencia levantó la sesión a las catorce horas con veintiocho minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el día martes, diecinueve de junio de dos mil doce, a las doce horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Acosta Tapia Raul, Félix Chávez Faustino, López Quiróz Jesús Alberto, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés y Valdéz Villanueva Jorge Antonio, todos con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GORGONIA ROSAS LOPEZ
PRESIDENTE

DIP. ISRAEL AARON QUIÑONEZ SOTELO
SECRETARIO

DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN
SECRETARIA

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 26 de Junio de 2012.

20-Jun-12 Folio 2688

Escrito del ciudadano Ingeniero Rubén Verdugo Terminel, con el cual solicita el apoyo de este Poder Legislativo para que resuelva emitir un llamado, con carácter urgente, para que las Legislaturas de los Estados de la República, aprueben la modificación constitucional remitida por el Congreso de la Unión, en materia de reforma política. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

25-JUN-12 FOLIO 2689

Escrito del ciudadano Carlos Manuel González Méndez, Secretario General del Sindicato de Empleados de los Servicios de Salud, mediante el cual solicita a este Congreso Local, fije su posición en relación a una serie de hechos que narra y que, según su dicho, el Secretario de Salud del Gobierno del Estado ha venido llevando a cabo y han derivado en diversas violaciones a sus garantías laborales e individuales. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura y miembro de la Comisión de Asuntos Indígenas, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía para proponer iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorte al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al titular de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, para que atiendan diversas solicitudes de la autoridad tradicional de la etnia Mayo en la Entidad, sustentando la procedencia de esta solicitud en la siguiente:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 9 y 20 de junio de 2012, los Gobernadores Tradicionales de la Etnia Mayo, remitieron escritos al Ing. Lamberto Díaz Nieblas, Coordinador de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado, manifestando en su parte medular lo que se transcribe literalmente a saber: “. . . *el descontento y total desacuerdo a las acciones, que se han realizado en los últimos meses en contra nuestra y de nuestra autonomía indígena, por parte de los funcionarios que ud. Tiene a su cargo en nuestra región. . .*” en el mismo sentido se señala: “*En el presente Exhorto (sic), le sugerimos que se nos restablezca (sic), el apoyo para los gastos corrientes de nuestra oficina de los Gobernadores Tradicionales. También solicitamos el aumento del 100% en los recursos económicos, que buen porcentaje de ese recurso será destinado a sacar adelante las necesidades de nuestros hermanos indígenas. Que no tengan que ser los licenciados quienes vayan a tomar decisiones (sic), en cuanto a las personas que van trabajar en nuestra oficina de atenciones.*” y finalmente, “*Los Representantes de lo que aconseja nuestra madre naturaleza, (gobernadores tradicionales): lo exhortamos (sic), y le sugerimos a que restablezca (sic), nuestro trato y convenio con la misma forma como venía trabajando en el año pasado a más de un incremento que requerimos del 100% y que quede a la disposición nuestra, sin que tengan que interferir en ello, ninguno de sus*

funcionarios o empleados a menos que así se amerite. Puesto que contamos con la facultad de acudir, mediar, ante otros niveles de su gobierno.”

Una vez escuchando y analizado en diversas reuniones a los Gobernadores Tradicionales antes indicados, me permito hacer las siguientes observaciones; conforme a la Ley número 82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado y las autoridades municipales impulsar programas de desarrollo integral en cada región indígena tendiente a elevar sus niveles de bienestar y el índice de desarrollo humano. Estableciendo para tal efecto, el diseño y la ejecución de estos programas mediante acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno, consultando a los pueblos y comunidades indígenas.

Del mismo modo, los Planes de desarrollo estatal y municipal, que se elaboren para tal efecto, deberán facilitar y asegurar el acceso al financiamiento público para impulsar proyectos de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas que generen empleos y eleven el ingreso familiar.

En este contexto, el artículo 58 de la Ley de la materia, a la letra reza: *“Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo deberá destinar a la Comisión una cantidad equivalente por lo menos al 50% del monto que anualmente se le asigne al concepto de inversiones en infraestructura para el desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Social, para efecto de que se constituya un Fondo, el cual en ningún caso podrá ser conformado por una cantidad de recursos inferior a la que se le hubiere asignado en el ejercicio presupuestal anterior. En todo caso, del monto que se asigne anualmente al Fondo, únicamente se podrá destinar hasta el 30% del mismo para gasto corriente.”*

Por otra parte, el artículo 63, primer párrafo establece: *“El Estado y los Municipios, de acuerdo con la normatividad vigente, convendrán la aplicación de recursos con las comunidades y pueblos indígenas, para la operación de programas y proyectos formulados conjuntamente. . .”*

De acuerdo a lo antes señalado, es preciso que se escuche la voz de nuestros Gobernados Tradicionales Étnicos, pues acuden a través del Suscrito a manifestar su total inconformidad por la forma arbitraria y sin explicación alguna y sustento legal, para verse perjudicados con la suspensión de los recursos económicos, los cuales por ley les corresponden. Aunado a la insensibilidad de las autoridades estatales y municipales para atender sus demandas, pues les han violentado el artículo 8º Constitucional, al no atender su Derecho de Petición, sin que a la fecha les haya recaído respuesta alguna.

Sobre el particular, resulta imperativo señalar que, de acuerdo a la Ley de la materia, no existe precepto legal alguno que, condicione la entrega de recursos, ni mucho menos se prevé el supuesto jurídico que haga propicio una suspensión o cancelación del recurso económico, ni mucho menos causales que hagan propicio la suspensión o cancelación, luego entonces, es por demás evidente no sólo la falta de sensibilidad, si no la arbitrariedad de retener un recurso que nos les corresponde, afectando de manera directa a las familias de nuestro hermanos Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve remitir un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al titular de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado, para que, en el ámbito de sus facultades legales, se atienda a la brevedad que el caso amerita, las peticiones y necesidades planteadas con fecha 09 y 20 de junio de 2012, por las autoridades tradicionales de la etnia Mayo, ante la citada Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado. Del mismo modo, informen a la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Soberanía, el resultado de las gestiones solicitadas.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 25 de junio de 2012.

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARMEN ALICIA MADRID OWEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante la cual solicitan autorización de esta Representación Popular a efecto de que el Titular del Ejecutivo, a través del Secretario de Hacienda, gestione y contrate, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o más créditos simples, hasta por la cantidad total de \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, señalando al efecto una serie de consideraciones que justifican su iniciativa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito recibido el día 12 de junio del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado plantea la iniciativa en estudio, bajo los siguientes razonamientos:

“En uso de la facultad que le otorga al Titular del Poder Ejecutivo el Artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía la presente Iniciativa de Decreto con el propósito de que autorice al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o más créditos simples, hasta por la cantidad total de \$700,000,000.00 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) según se determine conforme a las Reglas de Operación del FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses ni gastos, con el objeto de destinarlos exclusivamente para: a) financiar, incluido el impuesto al valor agregado cuando corresponda, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos, determinados por las autoridades competentes del Gobierno del Estado, y/o, b) el refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles a cargo del Estado; cuyo objeto en cualquiera de los dos casos sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan dentro de los campos de atención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en materia de: (i) infraestructura en general, (ji) infraestructura para seguridad pública y justicia, y/o (iii) infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero; con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo que en el referido Decreto se establecen.

Se debe mencionar que esta autorización que se somete a su elevada consideración tiene como antecedente el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 (PEF 2012), autorizado en los términos del Decreto publicado el 12 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, que en su Artículo Vigésimo Sexto Transitorio contempla el citado Fondo y en el numeral cuatro de sus Reglas de Operación se indica que ..."Las Entidades Federativas que contraten créditos con Banobras al amparo de las acciones de financiamiento, serán susceptibles de recibir apoyo del Gobierno Federal para el pago del principal, con cargo al patrimonio del Fideicomiso."

Conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la autorización que otorgue el Poder Legislativo al amparo de la presente solicitud, deberá considerar que la obligación efectiva que asumirá el Estado y en consecuencia, para la que deberá otorgar una garantía y/o fuente de pago, corresponderá exclusivamente y de manera ordinaria a los intereses de la cantidad que le corresponda recibir al Estado de Sonora conforme a las citadas Reglas de Operación, por créditos contratados a tasa de interés fija nominal (compuesta por una tasa base fija y una sobretasa revisable) y plazo de 20 años.

Es importante hacer notar a esa Honorable Soberanía que la ventaja que presenta este esquema contemplado en el PEF 2012 es que en principio le corresponderían al

Estado de Sonora 491.5 millones de pesos que resultan de aplicar el factor de 2.4578 por ciento (que corresponde a la participación de Sonora dentro del Total Nacional del Fondo General de Participaciones del 2010) a la cantidad de 20 mil millones de pesos que es el total del recurso asignado al referido Fondo, pero que podrá incrementarse en algunas entidades en función de la disponibilidad que resulte por aquellos casos de las entidades federativas que no participen del mismo y que en consecuencia aporten el recurso que les podría corresponder a una nueva bolsa distribuible; por esta razón la autorización que se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía excede la asignación que en principio le correspondería al Estado de Sonora.

Esto nos permitirá responder con mayor rapidez que otras Entidades que deban volver a sus Legislaturas para obtener una nueva autorización.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión estima importante referir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado iniciar ante el Congreso del Estado las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública y progreso del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es facultad del Ejecutivo del Estado, conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública estatal, así como celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto; es igualmente atribución del Ejecutivo, afectar en garantía de pago de las obligaciones contraídas por el Estado, directamente o como avalista, las participaciones que le correspondan sobre los ingresos de la Federación, para cuyo particular deben someterse las operaciones financieras respectivas, invariablemente, a la aprobación de esta Representación Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás Poderes Fundamentales del Estado, al logro y consecución de sus fines, particularmente autorizando al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre del Estado y de los municipios, o bien, autorizarlos para que asuman obligaciones en forma avalista, solidaria o subsidiaria con los entes públicos estatales o municipales, según corresponda, así como autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales les correspondan. De igual manera, al Congreso del Estado corresponde autorizar los montos de endeudamiento neto que sean necesarios para el financiamiento de los entes públicos, particularmente del Gobierno del Estado, es decir, el Congreso fija las bases a que deberán sujetarse los actos crediticios conforme los lineamientos establecidos por los artículos 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción I, 3º y 6º, fracciones II y IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado.

CUARTA.- La Ley de Coordinación Fiscal es un ordenamiento federal que tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento. Asimismo, las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 9º de dicha Ley.

Tomando en cuenta que en la presente autorización se afectarían en garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito, materia de este dictamen, los fondos de aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable que le correspondan al Estado, el monto a ser afectado por este concepto no podrá ser mayor al 25% del total que anualmente le correspondan de los citados fondos para servir dichas obligaciones, en razón de lo establecido por el tercer párrafo del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTA.- El Presupuesto de Egresos de la Federación contempla las provisiones de gastos a ejercerse dentro de un plan de acción, con base en los ingresos disponibles o estimados en un determinado período de tiempo, denominado ejercicio fiscal, para el financiamiento de los servicios públicos de la población, mediante la operación de fondos de diversa índole.

Así, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece la conformación de los fondos que habrán de aplicar en el ejercicio de gasto público para este año, dentro de los cuales se encuentra el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, establecido en el artículo Vigésimo Sexto Transitorio del ordenamiento fiscal en comento, cuyo objeto es apoyar operaciones asociadas a infraestructura en las entidades federativas, incluyendo la destinada a seguridad pública.

Por su parte, las Reglas de Operación del fondo mencionado en el párrafo anterior, tienen por objeto regular y establecer los procedimientos para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos del Fideicomiso Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, resaltando las acciones de financiamiento a favor de las mismas, mediante el otorgamiento de créditos por parte de BANOBRAS, en moneda nacional, con tasa de interés fija nominal y a un plazo máximo de 20 años.

Cabe mencionar que los recursos del Fondo, constituyen la fuente de pago del capital del o los créditos a ser otorgados por BANOBRAS al Estado de Sonora,

por lo que el Estado estaría obligado a cubrir, con recursos propios, únicamente los intereses, gastos y comisiones de dichos financiamientos.

Es importante mencionar que el factor para obtener la suma que le correspondería al Estado de Sonora del multicitado fondo, se determina con base en la fórmula establecida para la participación del Estado dentro del Fondo General de Participaciones del 2010, que sería el 2.4578 % y resulta en la suma de \$491.5 millones de pesos, tomando en consideración que, potencialmente, el total del recurso asignado a dicho fondo es de 20 mil millones de pesos, aproximadamente, suma que, en primera instancia, resulta menor a la solicitada por el Ejecutivo Estatal, en virtud de que se prevé el caso de aquellas entidades federativas que no hagan uso de los recursos del fondo y que serían redistribuidos en una segunda ronda en la que el Estado de Sonora podría beneficiarse y obtener recursos adicionales, para lo cual el Ejecutivo Estatal no tendría la obligación de presentar una nueva solicitud ante el Congreso del Estado, para su aprobación.

Explicados los alcances financieros de la solicitud en cuestión, esta Comisión considera que el Ejecutivo del Estado cumple en forma con los requisitos que establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Deuda Pública, pues presentó los estados financieros dictaminados por el despacho contable “Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.”, el cual comprende a los períodos fiscales de los años 2009, 2010 y 2011, debidamente fundamentados en los principios de contabilidad establecidos en las normas correspondientes, así como la publicación realizada el día 12 de diciembre de 2011, en un diario de circulación nacional, del último estado financiero dictaminado, lo anterior, con el objeto de que sea aprobado dicho endeudamiento para los fines señalados en el presente dictamen.

Finalmente, esta Comisión advierte que toda vez que se han cumplido los requisitos legales y financieros necesarios para otorgar el crédito en mención, consideramos viable la autorización motivo de la iniciativa en estudio, pues con esto ha quedado de manifiesto la necesidad de avanzar en la programación de inversión en proyectos nuevos y en ejecución, en materia de infraestructura en general, infraestructura

para seguridad pública y/o infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como el pago de pasivos bancarios y bursátiles a cargo del Estado, relacionados con inversiones públicas productivas que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS, necesarios para el crecimiento económico, la generación de empleos y el desarrollo de la competitividad de la planta productiva estatal y nacional.

En consonancia con lo expresado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE HACIENDA PARA QUE, GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UNO O MÁS CRÉDITOS SIMPLES, POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO QUE EN ÉSTE DECRETO SE ESTABLECEN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, uno o más créditos simples, hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden comisiones, intereses, ni gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito que contrate el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, con base en la presente autorización, deberá destinarse a:

- I.- Financiar, Impuesto al Valor Agregado incluido, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos, y/o
- II.- El refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles.

El objeto en cualquiera de los dos casos deberá ser o haber sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan en los campos de atención de BANOBRAS, en materia

- a).- Infraestructura en general,
- b).- Infraestructura para seguridad pública y justicia, y/o
- c).- Infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito que contrate el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, con base en la presente autorización, deberá apegarse en todo momento a:

I.- El Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de Fideicomiso de fecha 02 de enero de 2012, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el Número 2198, con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

II.- Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad;

III.- Los términos y condiciones que se establezcan por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para el otorgamiento del crédito señalado; y

IV.- La normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito que contrate el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, con base en la presente autorización, deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito que contrate el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a su cargo, en calidad de acreditado y a favor de BANOBRAS.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que afecte a favor de BANOBRAS como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito que contrate con base en la presente autorización, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados. Lo anterior, sin perjuicio de que para asegurar la fuente primaria de pago se puedan adquirir bonos cupón cero con el propio BANOBRAS, para cubrir la suerte principal del crédito que se contrate,

con cargo a los apoyos que otorgue el Gobierno Federal a través del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad referido anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que gestione, celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el ARTÍCULO QUINTO inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del crédito que contrate y disponga con base en la presente autorización.

El (los) instrumento(s) legal(es) que el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, gestione, celebre, emplee o modifique para constituir el (los) mecanismo(s) señalado(s), podrá(n) formalizarse a través de contrato(s) de fideicomiso o mediante la modificación, en caso necesario, del que ya tuviera constituido; que cumpla con las formalidades que la Legislación aplicable establece y que sea a satisfacción de BANOBRAS, el (los) cual(es) tendrá(n) carácter de irrevocable(s) en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado de Sonora, derivadas del (los) crédito(s) que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente, únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Estado de Sonora y a favor de BANOBRAS, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución de crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven del (los) crédito(s) que contrate el Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda, en su calidad de acreditado, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Sonora y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al (los) crédito(s) que se formalice(n) con base en la presente autorización, el (los) monto(s) necesario(s) para el servicio de la deuda en la partida de gasto que corresponda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del (los) mismo(s).

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Estado de Sonora, a través del Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Hacienda para que, celebre y/o suscriba todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el (los) crédito(s) autorizado(s) en el presente Decreto, con las características, monto, condiciones y términos que constan en el mismo, así como la(s) afectaciones que se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al (los) crédito(s) que se celebre(n) con base en

la presente autorización. Asimismo, se podrán realizar todas las gestiones necesarias para obtener los apoyos federales que se encuentren disponibles para mejorar las condiciones del financiamiento que se autoriza a contratar por medio del presente Decreto, debiendo observar la normativa que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en la presente autorización, se entiende reformada la Ley de Ingresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2012, para incluir el monto de \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por el concepto de deuda pública para el destino previsto en este Decreto; asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a modificar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a efecto de prever el monto y/o partidas para el servicio de la deuda que contraiga con motivo de lo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 18 de junio de 2012.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

C. DIP. LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN

PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARMEN ALICIA MADRID OWEN**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia de este Poder Legislativo, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual ponen a consideración de esta Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública, con el propósito de establecer nuevos mecanismos de garantía y fuente de pago, distintos a los convencionales, para ser utilizados por los municipios y el Estado, en su pretensión por contratar instrumentos financieros crediticios que representen deuda pública.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El día 15 de mayo de 2012, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, la iniciativa

referida en el proemio del presente dictamen, para lo cual fundamentaron su pretensión en los siguientes razonamientos:

“La generación de posibilidades de acceso a créditos garantizados con instrumentos no convencionales y con niveles de certidumbre sobre su permanencia y aceptación en medios bancarios, constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de las haciendas públicas estatal y municipales.

Las reformas al artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal realizadas en el 2007, permitieron que ciertos Fondos de Aportaciones Federales (el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que comprende el ámbito municipal y el estatal, y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, respectivamente) pudiesen ser utilizados tanto por el Estado como por los Municipios, como garantía y fuente de pago de créditos que adquirieran tanto los gobiernos estatales como los ayuntamientos siempre y cuando se cuente con la autorización de la legislatura local y el financiamiento correspondiente se destine a los fines que dicha ley establece expresamente para las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, respectivamente.

La citada reforma legal, al no permitir un uso discrecional de los recursos que se obtengan al amparo de estas disposiciones, busca anticipar los resultados a los que se llegaría en el tiempo, haciendo uso de los recursos regulares que correspondan a los distintos Fondos contemplados en esta reforma. Y por otra parte, se limita al 25 por ciento del valor anual del Fondo que corresponda, el monto que puede comprometerse para el servicio de cualquier esquema de financiamiento que se adopte.

Esta posibilidad de disponer de recursos de manera anticipada y con un destino específico permitiría a los Ayuntamientos, impulsar obras prioritarias, en la mayor parte de los casos con mezcla de recursos a los que ahora podrán acceder gracias a la capacidad que le proporciona la disposición anticipada de una parte de sus flujos de ingresos mediante el financiamiento obtenido bajo el esquema propuesto y que deriva de la Ley de Coordinación Fiscal.

De conformidad con el citado ordenamiento, las materias en las cuales se pudieran aplicar los recursos obtenidos bajo el esquema financiero antes descrito, serían las previstas en el artículo 33 de la misma Ley de Coordinación para el Fondo de Infraestructura Social Municipal (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural) y para el Fondo de Infraestructura Social Estatal (obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal), así como las previstas en el artículo 47 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Bajo estas premisas, la modificación que proponemos a la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, busca reconocer en el ámbito local un beneficio que hasta hoy no había sido considerado en la legislación estatal, negándose así una oportunidad para los gobiernos locales de estar en mejores condiciones de financiar las obras prioritarias que demanda la población.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Conforme al régimen de facultades y atribuciones constitucionales a cargo de este Poder Legislativo, corresponde al Congreso del Estado velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y

proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La Ley de Deuda Pública es un ordenamiento estatal, cuyo objeto es establecer las bases y requisitos para la contratación, registro y control de empréstitos, créditos o financiamientos que formen parte de la deuda pública del Estado y de los Municipios, así como la afectación, en garantía o como fuente de pago, de las participaciones en ingresos federales y demás ingresos que correspondan al Estado y los Municipios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la referida Ley.

QUINTA.- Es de todos sabido que para lograr un adecuado desarrollo de la infraestructura del Estado y los municipios, se requieren recursos económicos que puedan ser destinados para la realización de obras públicas.

Ahora bien, una alternativa para el mejoramiento de la infraestructura estatal y municipal, la constituye la contratación de operaciones de financiamiento que constituyen, a su vez, deuda pública para el Estado y los municipios, cuyo destino son las inversiones públicas productivas.

Cabe mencionar que para lograr lo anterior, no solo hace falta el recurso sino que también es deber de las instituciones gubernamentales apegar a la normatividad aplicable en materia de deuda pública. Para eso, existen diversas normas en nuestro orden jurídico constitucional federal y local, así como lo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado al respecto.

Actualmente, los entes públicos para contratar deuda pública, sólo están sujetos a la autorización por parte del Congreso del Estado, para la afectación como garantía o fuente de pago, tanto de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado y a los municipios, como las estatales en el caso de los municipios, así como la afectación como garantía o fuente de pago de cualquier otro ingreso derivado

de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios o por cualquier otro concepto que sea susceptible de afectación, de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 6° de la Ley de Deuda Pública.

En la especie, la iniciativa materia de este dictamen pretende generar mayores posibilidades para el Estado y los municipios en la afectación y el otorgamiento de garantías de pago, como mecanismos de acceso a mayores oportunidades de financiamiento que permitan la realización de más obras públicas que, a su vez, acarreen beneficios directos para las comunidades de nuestra Entidad.

En ese orden de ideas, con el objeto de fortalecer las finanzas públicas de los gobiernos local y municipales, se requiere establecer un mecanismo de garantías o de fuente de pago, para que la entidad y los municipios obtengan financiamiento y cubran sus obligaciones contraídas con el respaldo de las asignaciones que anualmente reciben por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Esto es, que dichos fondos servirán para contratar deuda y financiar obras, situación que hasta ahora no está contemplada en nuestra ley pero que el legislador federal ya permite que se realice, conforme a la reforma al artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, previendo que por lo que corresponde a las obligaciones sobre los financiamientos que se contraten bajo la garantía de tales fondos, no podrán tener destino diferente a los fines que los mismos tienen previstos. Además de que, por razones de prudencia fiscal, solamente se podrán operar dichos recursos hasta por el veinticinco por ciento de lo que reciben las entidades federativas y los municipios por concepto de los fondos señalados en el párrafo anterior.

En consideración a todo lo antes expuesto, estimamos procedente la iniciativa en estudio, razón por la cual hacemos nuestros los argumentos vertidos en la misma y se propone al Pleno de este Poder Legislativo su aprobación, contribuyendo con esto al fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal y, por lo tanto, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de nuestra Entidad.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y IV del artículo 6º; las fracciones III y IV del artículo 8º; las fracciones I, III, VII y VIII del artículo 10; las fracciones II, V, VI y VII del artículo 11 y los párrafos tercero y cuarto del artículo 14; se adicionan las fracciones V y VI al artículo 6º; las fracciones V y VI al artículo 8º; la fracción IX al artículo 10; las fracciones VIII y IX al artículo 11; un último párrafo al artículo 13 y el artículo 22 Bis, todos de la Ley de Deuda Pública, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6º.- ...

I y II.- ...

III.- Autorizar en las correspondientes Leyes de Ingresos los montos máximos por endeudamiento de los municipios como avalistas o deudores solidarios o subsidiarios de las entidades paramunicipales;

IV.- Autorizar en las correspondientes Leyes de Ingresos o mediante decretos, la afectación como garantía o fuente de pago, tanto de las participaciones en ingresos federales que corresponden al Estado y municipios, como las estatales en el caso de los municipios, y de las aportaciones federales susceptibles de ser afectadas en los términos de la legislación aplicable, así como la afectación como garantía o fuente de pago de cualquier otro ingreso derivado de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios o por cualquier otro concepto que sea susceptible de afectación. Tales afectaciones podrán también autorizarse con respecto a otras obligaciones que deriven de contratos que celebren los entes públicos dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

V.- Autorizar al Ejecutivo Estatal o Ayuntamientos, a través de la reforma o adición de la Ley de Ingresos correspondiente o mediante decreto específico, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, los montos de endeudamiento adicionales necesarios, cuando se presenten circunstancias extraordinarias que así lo ameriten y/o cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan, incluida la afectación de participaciones y/o de aportaciones federales susceptibles de ser afectadas, para destinarlas como fuente y/o garantía de pago; autorizaciones a las cuales se podrán adherir los municipios que así lo estimen conveniente; y

VI.- Autorizar la celebración de los mecanismos legales que, bajo cualquier modalidad o

forma, se propongan instrumentar los entes públicos, a efecto de garantizar y/o realizar el pago de financiamientos, incluidos mandatos y fideicomisos de administración y pago que no se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, según sea el caso, en términos de la legislación aplicable, mismos que podrán servir como mecanismo de captación y distribución de la totalidad de las aportaciones federales susceptibles de afectarse, a los cuales se podrán adherir los entes públicos a los que así les resulte conveniente, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 8º.- ...

I y II.- ...

III.- Informar al Congreso del Estado de la situación de la deuda al rendir la cuenta pública anual y al remitir las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos;

IV.- Informar trimestralmente al Congreso del Estado, sobre la situación de la deuda pública, debiendo publicarla, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

V.- Contratar montos por endeudamientos adicionales, en los términos de la presente Ley, cuando se presenten circunstancias extraordinarias que así lo ameriten y/o cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga; y

VI.- Asesorar a los municipios en todo lo relativo a la obtención de recursos crediticios, la contratación de empréstitos, créditos y otras operaciones financieras para sí o para sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal mayoritaria, incluyendo en su caso, el apoyo a los municipios cuando dos o más de ellos se lo soliciten, para que concurren conjuntamente ante el Congreso del Estado para la obtención de autorizaciones globales, a las cuales se podrán adherir los demás municipios que lo estimen conveniente, en términos de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- ...

I.- Celebrar los contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones financieras de deuda pública, suscribiendo los documentos y títulos de crédito requeridos para tales efectos, incluyendo los mecanismos de afectación necesarios para otorgar garantías y/o fuentes de pago, de las operaciones de financiamiento a su cargo, en términos de la legislación aplicable;

II.- ...

III.- Afectar en garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas por el Estado, directamente o como avalista, las participaciones y/o aportaciones federales que sean susceptibles de afectación conforme a la legislación aplicable, previa autorización del Congreso del Estado;

IV a VI.- ...

VII.- Vigilar que la capacidad de pago de los entes públicos respecto de los cuales el Estado esté obligado, en cualquier forma, de conformidad con cualquier financiamiento contratado por dichos entes públicos, sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan. Para tal efecto, deberá evaluar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de deuda pública y la adecuada estructura financiera de los entes públicos obligados;

VIII.- Llevar el Registro en los términos de la presente Ley; y

IX.- Previa autorización del Congreso del Estado, negociar y formalizar los instrumentos necesarios para la obtención de los financiamientos que celebre directamente el Estado y para aquellos en los que funja como garante, avalista o deudor solidario; así como para instrumentar las garantías y/o fuentes de pago para los demás entes públicos previstos en el artículo 2º de esta Ley, a los cuales se puedan adherir los municipios y/o sus organismos con el fin de afectar como garantía y/o fuente de pago de sus obligaciones inscritas en el Registro a que se refiere esta Ley, las participaciones y/o aportaciones federales o cualquier otro ingreso que les correspondan, según sea el caso.

ARTÍCULO 11.- ...

I.- ...

II.- Solicitar al Congreso del Estado la reforma o adición de las leyes de ingresos municipales, para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados, que sean necesarios para el financiamiento de los municipios y en su caso, de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo, cuando se presenten circunstancias extraordinarias que así lo ameriten y/o cuenten con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan, pudiendo efectuar la solicitud para la obtención de autorizaciones particulares o globales por dos o más municipios, incluso, con el apoyo del Ejecutivo del Estado, a fin de que se expida el decreto correspondiente, en el cual se podrá autorizar el o los montos adicionales de endeudamiento para cada municipio, la garantía y/o fuente de pago, y el mecanismo para su instrumentación, a la que se podrán adherir los municipios que así lo estimen conveniente;

III y IV.- ...

V.- Sin perjuicio de la autorización que en su caso se le otorgue por el Congreso del Estado, autorizar en fuente y/o garantía de pago de las obligaciones que contraiga, la afectación de sus participaciones y/o aportaciones federales susceptibles de afectar conforme a la legislación aplicable;

VI.- Prever en el presupuesto de egresos las partidas destinadas al pago del servicio de la deuda;

VII.- Inscribir en el registro de deuda pública municipal sus operaciones crediticias, así como en el registro general de deuda pública consolidada;

VIII.- Previa autorización del Congreso del Estado, negociar los términos y condiciones, y celebrar los actos jurídicos que formalicen los mecanismos legales de garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que celebren directamente o de aquellos en los que funjan como garantes, avalistas o deudores solidarios. El Ayuntamiento podrá constituir directamente los mecanismos a que se refiere esta fracción o, en su caso, podrá adherirse a los que hubiera constituido el Poder Ejecutivo del Estado; y

IX.- Autorizar al Poder Ejecutivo del Estado para que directamente o a través de mecanismos de garantía y/o pago, por cuenta y orden del municipio, realice pagos con cargo a las participaciones y/o aportaciones federales que le correspondan y de las que puedan disponer para tales efectos en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 13.- ...

I a III.- ...

Las operaciones que involucren la afectación de aportaciones federales deberán inscribirse en el Registro y en el registro correspondiente a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la legislación federal aplicable.

ARTÍCULO 14.- ...

...

Conforme a la fecha y hora de inscripción en el Registro, se dará preferencia a los acreedores con respecto a las afectaciones como garantía y/o fuente de pago, de participaciones y/o aportaciones derivadas de la coordinación fiscal u otro tipo de ingresos.

A solicitud del Municipio o de la entidad paraestatal correspondiente, la Secretaría podrá asumir el compromiso de hacer pagos con cargo a las participaciones y/o aportaciones federales, del Municipio o los ingresos de la entidad paraestatal afectados de conformidad con la legislación aplicable, como garantía y/o fuente de pago, conforme a la disponibilidad de recursos, directamente a favor del acreedor.

ARTÍCULO 22 Bis.- En los casos en que el Estado y los municipios pretendan afectar como garantía o fuente de pago de las obligaciones correspondientes, las aportaciones federales susceptibles de ser afectadas en los términos de la legislación aplicable, estos no podrán destinar para el servicio de dichas obligaciones, más del veinticinco por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuando se pretenda afectar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Estado o los Municipios, los recursos que se obtengan se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que

beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

II.- Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

Adicionalmente, deberán observarse las disposiciones del artículo 33, párrafos segundo y tercero de la Ley de Coordinación Fiscal del orden federal.

A su vez, cuando se pretenda afectar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I.- A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II.- Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III.- Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV.- A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V.- Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI.- Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII.- Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII.- Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX.- Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Las solicitudes para afectar los fondos señalados en el presente artículo deberán acompañarse de la información financiera pertinente para que el Congreso del Estado proceda a emitir la autorización correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2012.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ

C. DIP. LIZETH GUADALUPE SOLÓRZANO BARRERA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARMEN ALICIA MADRID OWEN

**COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SARA MARTÍNEZ DE TERESA
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
LYDIA MOROYOQUI BARRERAS
BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ BELTRÁN
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Congreso del Estado, iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Con fecha 13 de diciembre del 2011, el titular del Poder Ejecutivo, asociado del Secretario de Gobierno, presentó la iniciativa descrita con antelación, misma que sustentó en los siguientes argumentos:

“En junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una extensa reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal, seguridad pública y delincuencia organizada aprobada por el Congreso de la Unión. Debido a la magnitud de la reforma aprobada, el legislador

estableció un plazo de ocho años, que vence el 18 de junio de 2016, para que en toda la República se aplique el nuevo Sistema de Justicia Penal, estableciendo la reforma las bases para su implementación.

La reforma se realizó con la finalidad de mejorar el Sistema de Justicia Penal en México, en busca de agilizar y dar eficiencia a la justicia, transparentar los procesos judiciales y mitigar el vicio de la impunidad, con la característica de la oralidad, en el que se respeten los derechos tanto de la víctima u ofendido, como del imputado, estableciendo de manera explícita el principio de presunción de inocencia a su favor, lo que implica que mientras no se pruebe su responsabilidad, no puede considerarse culpable ni ser sometido a una pena, por lo que corresponde al Ministerio Público demostrar la culpabilidad del imputado, y no a éste su inocencia.

Este nuevo Sistema de Justicia Penal se regirá por los principios rectores del proceso penal establecidos constitucionalmente que son: el de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación e igualdad, los cuales caracterizan el sistema acusatorio y oral, tendientes a transparentar los procesos y generar una relación directa entre el juez y las partes, así como generar procedimientos más ágiles y sencillos.

Busca garantizar el derecho a una justicia pronta y expedita, no sólo mediante plazos para resolver los procesos, sino también con la posibilidad de salidas alternas para terminación anticipada del conflicto, mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, buscando la justicia restaurativa, ya que sería físicamente imposible que el sistema operara con todos los casos resolviéndose en juicio oral.

La iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora contempla los principios y estructuras que regirán, de ser aprobado, en el Estado de Sonora el Nuevo Sistema de Justicia Penal, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en conjunto con las demás leyes relacionadas.

El nuevo sistema exige modificaciones en la organización y funcionamiento de los Tribunales, auxiliares y demás operadores jurídicos, al considerar nuevos órganos jurisdiccionales que serán los encargados directos de implementar el sistema acusatorio.

Establece de manera clara la conformación y estructura de los órganos jurisdiccionales encargados de aplicar el nuevo Sistema de Justicia Penal, sus atribuciones, las funciones que tendrán en el ámbito de su competencia, así como las obligaciones a las que estarán constreñidos en su actuar, con la finalidad de garantizar una vigencia plena de los derechos humanos de toda persona.

Se establecen, derivado de la reforma constitucional, las diferentes autoridades encargadas de dirigir el nuevo procedimiento penal, contemplando al Juez de control, una figura novedosa creada para que verifique la investigación realizada por la policía de investigación y el Ministerio Público y así otorgar plena certidumbre jurídica a

las actuaciones que se realicen para demostrar la existencia de un hecho que la Ley señale como delito y la intervención o probable participación del imputado.

Además, el Juez de control decidirá de manera inmediata y por cualquier medio informático respecto de nuevas figuras que se establecen en la reforma constitucional como (a prueba anticipada, las medidas cautelares, providencias precautorias, técnicas de investigación, los datos de prueba ofrecidos por las partes, los acuerdos probatorios, los criterios de oportunidad que solicite el Ministerio Público), así como los diversos procedimientos de terminación anticipada, además de encargarse de dictar el auto de apertura de juicio oral, que es fundamental en este nuevo sistema acusatorio.

Por otra parte es necesaria la creación del Juez oral de lo penal, quien será siempre un sujeto capacitado para cumplir su función y será el encargado de dirigir el juicio, conducir la audiencia de debate, que es la parte central y decisiva del nuevo proceso penal, y dictar sentencia con base en las pruebas y argumentos desahogados en forma directa por las partes ante su presencia; el Juez valorará todos los elementos aportados por las partes dictando la sentencia que corresponda en base a las pruebas desahogadas enjuicio.

Un órgano jurisdiccional más, necesario para la implementación del nuevo sistema, es el Juez de ejecución de sanciones, quien será el encargado del procedimiento de ejecución de sanciones penales y medidas de seguridad, incluyendo el desarrollo de la audiencia respectiva para determinar sobre los beneficios o tratamientos del sentenciado, así como su modificación y duración.

Esta iniciativa contempla los cambios organizacionales, como son: la reorientación, reestructuración y fortalecimiento de instituciones relacionadas como el Ministerio Público, la Defensoría Pública, la Policía de Investigación, Especialistas en Mediación, Peritos, y personal responsable en las diferentes etapas del procedimiento penal. También se deberán tomar en cuenta los recursos humanos con que se cuente para la operación del sistema, además de los recursos financieros; así como la capacitación y difusión a jueces, funcionarios, abogados, ciudadanía, entre otros, para poder dar eficacia práctica al sistema acusatorio.

Se precisan las actuaciones fundamentales que requieren autorización judicial para su realización, para un debido respeto de los derechos humanos, tanto de la víctima como del ofendido; cabe mencionar que en el presente proyecto, el reto más importante es la creación de los órganos jurisdiccionales al momento de implementar la reforma, ya que el funcionamiento del sistema dependerá de la forma en que se integren gradualmente los Juzgados de Control, Orales de lo Penal y de Ejecución de Sanciones, circunstancia que deberá contemplarse en los artículos transitorios de la iniciativa, además del personal que deberá auxiliar a cada juzgado para el debido desarrollo de las audiencias y en general su funcionamiento.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para iniciar, ante esta Legislatura Local, toda clase de iniciativas de leyes o decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Conforme a lo expresado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propuesta plateada implica modificaciones trascendentes para el sistema de justicia penal que parten de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación y que son de carácter obligatorio para las legislaturas de los estados, pues como resulta claro, se requieren de las herramientas jurídicas necesarias para que el Estado pueda transitar a este nuevo modelo, específicamente el Poder Judicial, pues la propuesta en estudio, plantea dotar de competencia legal a los órganos del Poder Judicial Estatal, para poder atender los asuntos que por disposición legal le compete atender.

En este sentido, este acto legislativo se apega a los principios constitucionales establecidos en la Norma Suprema, previstos en los artículos 16 y 17, donde se indica que *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento por escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”*.

Es decir, en estas líneas descansa el llamado principio de legalidad, consistente en que las autoridades del Estado sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y los términos que dicha ley determine. Asimismo, se desprende que los actos emitidos por las autoridades deben de provenir de las facultadas constitucional o legalmente facultadas y que tengan dentro de sus facultades la potestad para emitirlos, en otras palabras la autoridad sólo puede hacer lo que la ley le permite.

Motivándose en lo anterior, tenemos que para que los tribunales del Estado, puedan administrar justicia en los términos y plazos que fija la ley, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, requieren de la competencia que la norma les obsequie y faculte para cumplir con esa potestad.

En soporte de lo anterior, tenemos que la Real Academia de la Lengua Española, define como competencia como: *“aptitud, idoneidad”* y como *“la atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un*

asunto.” Así, *competente* (del latí *competens*, -entis) quiere decir “que tiene la competencia o que le corresponde hacer algo por su competencia”.

En el terreno jurídico, la competencia es el conjunto de facultades que las normas jurídicas otorgan a las autoridades estatales para desempeñar, dentro de los límites establecidos en tales normas, sus funciones públicas.

Del mismo modo, se encuentra inserto en el artículo 16 constitucional, la obligación de los Poderes Judiciales de contar con jueces de control que deberán resolver en forma inmediata sobre medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad control judicial, garantizando los derechos de los indiciados, de las víctimas y ofendidos.

Por su parte, el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, impone en su segundo párrafo que *“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.”* Indicativos indiscutibles de la prohibición de que los particulares se administren justicia a sí mismos. Además, que el Estado en su obligación para preservar el orden social mediante la eliminación de la venganza privada, sus tribunales se encuentran siempre expeditos para impartir justicia en los términos y plazos de ley, garantizándose al gobernado el acceso efectivo a la justicia.

En aras de lo anterior, esta dictaminadora expresa su coincidencia con la propuesta de mérito, pues cumple con dos objetivos bien claros, el primero, armonizar nuestra legislación estatal al mandamiento constitucional de implementar un nuevo sistema de justicia penal y, el segundo, cumplir con la gran responsabilidad de impartir justicia por órganos legalmente competentes.

Finalmente, esta Comisión dictaminadora arriba a la conclusión de que el proyecto puesto a consideración de esta Asamblea Legislativa, integra las

disposiciones necesarias para integrar el nuevo sistema de justicia penal, acusatorio y oral, pues integra a la norma Orgánica del Poder Judicial, lo relativo a los Juzgados de Control, Orales de lo Penal y de Ejecución de Sanciones, definiendo claramente sus atribuciones dentro de este nuevo sistema que resultan indispensables para generar la certeza jurídica al gobernado que en su actuar cotidiano cuando se interrelaciona con el derecho penal.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1o, segundo párrafo; 22, fracción I; 43, fracción I; 56; 57, párrafo primero; 60; 63; 67; 82, fracción X; se adicionan los artículos 57 Bis; 57 Ter; 60 Bis; 60 Ter; 60 Cuater y se deroga la fracción II del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- ...

I. a la IV. ...

Los Tribunales del Estado estarán expeditos para administrar justicia en los términos y plazos que fijen las leyes, debiendo emitir sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

ARTICULO 22.- ...

I. En materia penal:

a) De los recursos de apelación y de denegada apelación, interpuestos contra sentencias, autos e interlocutorias, dictados en procesos instruidos por delitos cuyo término medio aritmético de la pena que corresponda exceda de cinco años de prisión, excepto cuando se trate del delito de robo;

b) De sentencias dictadas en incidentes de reparación del daño, exigible a personas distintas de los inculpados o en las de responsabilidad civil pronunciadas por los mismos juzgados que conozcan o hayan conocido de los procesos respectivos, cuando la acción se funde en la comisión de delitos cuyo término medio aritmético de la pena que corresponda sea el señalado en el inciso anterior; y

c) De los recursos de revisión interpuestos contra las sentencias definitivas, dictadas en procesos instruidos por delitos cuyo medio aritmético de la pena que corresponda sea el señalado en el inciso a) de esta fracción.

II. ...

a) al d) ...

ARTICULO 43.- ...

I. En materia penal:

a) De los recursos de apelación y denegada apelación, en los casos no previstos por el inciso a), fracción I, del artículo 22 de esta ley;

b) De los recursos de apelación interpuestos contra sentencias dictadas en incidentes de reparación del daño exigible a personas distintas de los inculpados o de las de responsabilidad civil pronunciadas por los mismos juzgados que conozcan o que hayan conocido de los procesos respectivos, cuando la acción se funde en la comisión de delitos cuyo término medio aritmético de la pena que corresponda no exceda de cinco años de prisión;

c) De los recursos de revisión en los casos no previstos por el inciso c), fracción I, del artículo 22 de esta ley; y

d) De los demás asuntos que expresamente les señalen las leyes.

II y III. ...

ARTICULO 56.- Son Juzgados de Primera Instancia:

I. Los Juzgados de lo Civil;

II. Los Juzgados de lo Familiar;

III. Los Juzgados de lo Mercantil;

IV. Los Juzgados de lo Penal;

V. Los Juzgados de Control;

VI. Los Juzgados Orales de lo Penal y de lo Mercantil;

VII. Los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes;

VIII. Los Juzgados Mixtos; y

IX. Los Juzgados de Ejecución de Sanciones.

Los Juzgados a que se refieren las fracciones I, II, IV y VIII, podrán conocer de la materia de justicia especializada para adolescentes, según lo determine el Consejo del Poder Judicial, atendiendo a las necesidades de servicio.

Además, el Consejo podrá crear juzgados de primera instancia supernumerarios.

ARTICULO 57.- Los Juzgados de Primera Instancia a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y IX del artículo que antecede, se compondrán de un Juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.

...

...

ARTICULO 57 BIS.- Los Juzgados de Control, Orales de lo Penal y de Ejecución de Sanciones, se integrarán con los servidores públicos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Juzgado, debiendo nombrarse de forma obligatoria un administrador, con las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las labores administrativas del Juzgado de su adscripción;
- II. Vigilar y controlar el buen desempeño de los funcionarios y empleados a su cargo en el ejercicio de las funciones encomendadas, conforme a lo dispuesto por las leyes;
- III. Proveer, en la esfera administrativa, la programación de las diligencias a desarrollarse en las Salas de audiencia a su cargo y, en general, todas las medidas necesarias para la buena marcha de los juzgados o tribunales;
- IV. Elaborar y remitir los informes estadísticos que en su momento sean requeridos;
- V. Vigilar la conservación y funcionalidad de los bienes muebles e inmuebles asignados, debiendo poner en inmediato conocimiento al área correspondiente sobre cualquier deterioro que sufran;
- VI. Custodiar los bienes y valores que se encuentren a disposición del Tribunal con motivo de la tramitación de los asuntos;
- VII. Entregar y recibir bajo riguroso inventario los bienes y valores a que se refieren las dos fracciones anteriores, cuando se requiera;
- VIII. Distribuir los asuntos entre los jueces por turno riguroso, respetando la agenda previamente establecida;
- IX. Cotejar las actuaciones con sus reproducciones, para fidelidad de estos documentos;

X. Revisar los expedientes de las causas;

XI. Auxiliar al titular de juzgado o tribunal en el trámite de los juicios de amparo; y

XII. Las demás que determinen las leyes respectivas.

Para el desempeño de las atribuciones a su cargo, el administrador contará con el personal auxiliar necesario que determine el Consejo.

ARTICULO 57 TER.- Para ser administrador se requiere:

I. Ser mayor de veinticinco años;

II. Ser profesionista titulado, con experiencia en la Administración Pública; y

III. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.

ARTICULO 60.- En materia penal la función jurisdiccional estará a cargo de los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de Control, los Juzgados Orales de lo Penal y los Juzgados de Ejecución de Sanciones, quienes conforme a la etapa del procedimiento que corresponda, conocerán de los delitos del orden común cometidos en el Estado, así como de aquellos que se inicien o consumen en otro Estado de la República, en el Distrito Federal o en cualquier parte del territorio nacional, cuando produzcan o se pretenda que dichos delitos tengan efectos dentro del Estado, asimismo estarán a cargo de los delitos en los que tengan competencia concurrente con la federación, teniendo en común, los siguientes deberes:

I. Resolver los asuntos sometidos a su potestad dentro de los términos previstos en la ley y con sujeción a los principios que orientan el ejercicio de la función jurisdiccional y los del procedimiento;

II. Respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en el proceso;

III. Realizar personalmente las funciones que le confiere la ley y responder por el uso de la autoridad que les haya sido otorgada en el ámbito de su competencia;

IV. Guardar reserva sobre los asuntos relacionados con su función, aún después de haber cesado en el ejercicio del cargo;

V. Atender oportuna y debidamente las peticiones dirigidas por los sujetos que intervienen dentro del procedimiento penal;

VI. Abstenerse de presentar en público al imputado o acusado como culpable; y

VII. Los demás establecidos en la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 60 BIS.- Los Juzgados de control conocerán de la etapa de investigación que requiera intervención judicial y de la etapa intermedia, contando con las siguientes atribuciones:

I. Otorgar las autorizaciones judiciales previas que solicite el Ministerio Público para realizar exhumación de cadáveres, órdenes de cateo, intervención de comunicaciones privadas y correspondencia, toma de muestras de fluido corporal, reconocimiento o examen físico de una persona y demás actuaciones que priven, restrinjan o perturben los derechos asegurados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y los convenios y Tratados Internacionales vigentes en el país;

II. Dirigir las audiencias judiciales de las fases de investigación, de control previo, investigación formalizada, así como resolver los incidentes que se promueven en ellas;

III. Decidir sobre la libertad o prisión preventiva y demás medidas cautelares de los imputados, así como la modificación a éstas, en tanto esté conociendo del asunto respectivo;

IV. Resolver sobre la vinculación a proceso de los imputados;

V. Procurar la solución del conflicto a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, con los términos que establezca la Ley;

VI. Dirigir la audiencia intermedia;

VII. Dictar sentencia en el procedimiento abreviado; y

VIII. Las demás que le otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 60 TER.- Los Juzgados Orales de lo Penal, conocerán de la etapa de juicio, contando con las siguientes atribuciones:

I. Conocer y juzgar las causas penales;

II. Resolver todas las cuestiones que se presentan durante el juicio;

III. Dictar sentencia definitiva; y

IV. Las demás que le otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 60 CUATER.- Los Juzgados de Ejecución de Sanciones, conocerán de la etapa de ejecución de la sentencia definitiva ejecutoriada, contando con las siguientes atribuciones:

I. Resolver todo sobre la modificación y duración de las sanciones penales, de acuerdo a la ley de la materia y demás que establece el Código de Procedimientos Penales para el Estado, de los sentenciados;

II. Formar expediente particular a cada sentenciado desde que se dicte sentencia ejecutoria, para darle seguimiento hasta que esté en aptitud de obtener los beneficios o tratamiento que concede la ley, integrado con la copia de la sentencia ejecutoriada que le impuso la pena privativa de libertad y demás documentos, dictámenes y datos que sean necesarios para resolver sobre aquellos; y

III. Las demás que les señale la normatividad correspondiente.

ARTICULO 63.- Los Juzgados Mixtos conocerán de los asuntos a que se refieren los artículos 59, 60, primer párrafo, 61 y 62 de la presente Ley.

ARTICULO 67.- El número de Juzgados en cada Distrito Judicial será determinado mediante acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora.

ARTICULO 79.- ...

I. ...

II. Derogada;

III a la V. ...

ARTICULO 82.- ...

I a la IX. ...

X. Suspender en sus funciones a los Jueces Locales a quienes se libre orden de aprehensión o se les dicte auto de vinculación a proceso por delito de carácter intencional o preterintencional, o por cualquiera de aquellos cuya pena máxima exceda de seis años de prisión;

XI a la XLIV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor el 18 de junio de 2016, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

El Congreso del Estado podrá establecer, mediante declaratorias, la entrada en vigor de la presente reforma de manera gradual, antes del 18 de junio de 2016, en las modalidades que determine, por Distrito Judicial y por tipos de delitos.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 2012.

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. LYDIA MOROYOQUI BARRERAS

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ BELTRÁN

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

SARA MARTÍNEZ DE TERESA

MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

LYDIA MOROYOQUI BARRERAS

BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ BELTRÁN

JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

GORGONIA ROSAS LÓPEZ

CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Congreso del Estado, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objetivo de adecuar nuestro marco constitucional a las modificaciones realizadas a la Constitución General de la República relativas a la implementación del nuevo sistema de justicia penal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Con fecha 13 de diciembre del 2011, el titular del Poder Ejecutivo de nuestro Estado, asociado del Secretario de Gobierno, presentó la iniciativa descrita con antelación, misma que sustentó en los siguientes argumentos:

“En junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una extensa reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal, seguridad pública y delincuencia organizada aprobada por el Congreso de la Unión. Debido a la magnitud de la reforma aprobada, el legislador estableció un plazo de ocho años, que vence el 18 de junio de 2016 para que en toda la República se aplique el Nuevo Sistema de Justicia Penal, estableciendo dicha reforma las bases para su implementación.

La mencionada reforma se realizó con la intención de mejorar el sistema de Justicia Penal en México, en busca de agilizar y dar eficiencia a la justicia, transparentar los procesos judiciales y mitigar el vicio de la impunidad, con la característica de la oralidad, en el que se respeten los derechos tanto de la víctima, ofendido, como del imputado, estableciendo de manera explícita el principio de presunción de inocencia a su favor, lo que implica que mientras no se pruebe su responsabilidad, no puede considerarse culpable ni ser sometido a una pena: corresponde pues al acusador demostrar la culpabilidad del imputado, y no a éste su inocencia.

El nuevo sistema acusatorio se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, con la característica de la oralidad, con lo cual se ayuda a transparentar los procesos y generar una relación directa entre el Juez y las partes, así como generar procedimientos más ágiles y sencillos.

Este Nuevo Sistema de Justicia Penal busca proteger al inocente, que el culpable pague su delito y no quede impune, y que el imputado se responsabilice de sus actos reparando los daños.

Busca garantizar el derecho a una justicia pronta y expedita, no sólo mediante plazos para resolver los procesos, sino también con la posibilidad de salidas alternas para terminación anticipada del proceso, utilizando, entre otros, a los mecanismos alternativos de solución de controversias y la justicia restaurativa, ya que sería físicamente imposible que el sistema operara con todos los casos resolviéndose en juicio oral.

La iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Sonora, de ser aprobada por el Congreso del Estado de Sonora, se debe ajustar a lo que exige la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, debido a que debe ser acorde en terminología y nuevas figuras jurídicas para su correcta implementación. Entre estas figuras jurídicas encontramos las siguientes:

Respecto al precepto que determina las facultades y obligaciones del gobernador, en la fracción XXXVIII del artículo 79 de la Constitución Local, se modifica el término "sistema penal" por "sistema penitenciario" y establece su organización siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, en apego al espíritu de la reforma, en todos los artículos de este cuerpo normativo se sustituye el término "reo" por el de "imputado" o "sentenciado", dependiendo del estado procesal en el que se encuentre la persona, puesto que actualmente el fin de la pena no es retributivo, sino lograr un cambio en la personalidad de quien ha transgredido la Ley.

En cuanto a la investigación de los delitos, se señala que la misma corresponde al Ministerio Público y a la policía, sin especificar cuál, ello tomando en consideración que en el Estado de Sonora recién se aprobó la Ley de Seguridad Pública por el Congreso del Estado, lo que posibilita el mando único policial, además de haberse sustituido la palabra "perseguir" por "investigar".

Mediante la reforma al artículo 111 de este cuerpo normativo, y en concordancia con la búsqueda del equilibrio en todos los aspectos entre los Agentes del Ministerio Público y los Defensores Públicos, se modifica la denominación de Defensor de Oficio por Defensor Público, y se establece la equiparación de sueldos entre los mismos.

Por último, se reconoce la creación de una nueva figura necesaria en el nuevo procedimiento penal en lo que respecta a la ejecución de las penas, que, siguiendo la directriz constitucional federal, corresponde ahora a la autoridad judicial y con esto surge la figura del Juez de Ejecución de Sentencias."

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para iniciar, ante esta Legislatura Local, toda clase de iniciativas de leyes o decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de

acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

CUARTA.- Conforme a lo expresado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propuesta planteada implica modificaciones a la Constitución Política Local para homologar términos, denominaciones y otros aspectos del nuevo sistema de justicia penal que parten de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y que son de carácter obligatorio para las legislaturas de los estados. Lo anterior, para hacer posible la creación de algunos aspectos de carácter técnico-jurídico indispensables para transitar hacia este nuevo modelo, específicamente, en lo que corresponde a las figuras de la Defensoría Pública, Ministerio Público y Policía, así como la introducción de la figura del Juez de Ejecución de Sentencias. Los conceptos de referencia que se sustituyen son: “Sistema Penitenciario” por “Sistema Penal”; “Reo” por “imputado” o “sentenciado”; “Perseguir” por “Investigar” y “Defensor de Oficio” por “Defensor Público”.

Ahora bien, una vez estudiado el planteamiento realizado por el Ejecutivo Estatal, esta dictaminadora expresa que la modificación solicitada atiende únicamente a la necesidad de integrar nuevos conceptos de las denominaciones de instituciones o partes del nuevo sistema de justicia penal, lo cual es perfectamente comprensible y necesario, para poder ordenar nuestra Carta Magna al propósito indicado, motivo por el cual, no existe impedimento alguno para realizar lo solicitado.

En este sentido, no habiendo más materia de estudio, recogemos y hacemos nuestros los argumentos vertidos en la iniciativa de mérito para presentar al Pleno

de esta Soberanía, el proyecto de ley que reforma y adiciona la Constitución Política Local, en el entendido que derivado de esta modificación constitucional, las leyes secundarias y otras normas deberán también adecuarse para ir acorde con esta disposición local y el nuevo sistema de justicia penal.

Asimismo, manifestamos que actos legislativos como el de hoy, que parecen simples y abstractos, son los que sientan las bases de un nuevo orden que deberá generar las condiciones para que el Estado pueda obsequiar, a los gobernados, un sistema de justicia penal justo, profesional e imparcial, que venga a dar cumplimiento a los anhelos que demandan miles de sonorenses que, en su actuar cotidiano, interactúan con el derecho penal.

Por último, a efecto de mantener la congruencia de nuestro marco constitucional, esta Comisión consideró procedente incluir, dentro de la modificación al artículo 1º constitucional, la adición que este Poder Legislativo aprobó el día 04 de octubre del año 2011, mediante la Ley 164 que adiciona un segundo párrafo a dicho artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora y que, actualmente, se encuentra en análisis y aprobación por parte de los ayuntamientos de la Entidad. Lo anterior, a efecto de sustituir el término “derecho del hombre” por “derecho humano” y hacerla acorde a la presente modificación constitucional.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 79, fracciones XXXVIII y XXXIX; 80, fracción II; 95; 96, fracción I; 101; 106; 108; 109; 110; 111; 112, primer párrafo y 150-B y se adiciona el artículo 150-C de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- ...

I.- a la XXXVII.- ...

XXXVIII.- Organizar y administrar, a través de la Dependencia del Ejecutivo que corresponda, el Sistema Penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la Ley.

XXXIX.- Conceder, conforme a las leyes, indulto necesario a los sentenciados por delitos de la competencia de los Tribunales del Estado.

XL.- ...

ARTÍCULO 80.- ...

I.- ...

II.- Recomendar asuntos a las autoridades judiciales y a las autoridades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; contrariar en cualquier forma las resoluciones dictadas por éstas y disponer de los imputados durante los procesos.

III.- a la XIII.- ...

ARTÍCULO 95.- La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policía, respectivamente, quien actuará bajo la conducción y mando de aquél, en el ejercicio de esta función.

ARTÍCULO 96.- ...

I.- Investigar los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, con estricto respeto a las garantías individuales y los derechos humanos que precisa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- a la X.- ...

ARTÍCULO 101.- La Policía, como auxiliar directa del Ministerio Público y conforme a las instrucciones que se le dicten, en estricto apego a lo establecido en la Ley, desarrollará las diligencias que deban practicarse durante la investigación de los hechos delictivos y ejecutará las órdenes de aprehensión, los cateos y otros mandamientos que emita la autoridad judicial.

ARTÍCULO 106.- Habrá en el Estado una institución que se denominará Defensoría Pública. Su misión será defender a los indiciados y sentenciados en asuntos penales y

patrocinar a quienes lo soliciten, en materia civil y administrativa, en los casos y modalidades establecidos por la Ley Orgánica correspondiente.

ARTÍCULO 108.- El Subsecretario de la Defensoría Pública y los Defensores Públicos serán nombrados y removidos por el Ejecutivo.

ARTÍCULO 109.- Para ser Subsecretario de la Defensoría Pública se necesitan los mismos requisitos que para ser Procurador General de Justicia.

ARTÍCULO 110.- El Subsecretario de la Defensoría Pública rendirá la protesta de Ley ante el Ejecutivo y será substituido, en sus faltas temporales, por el Defensor Público del lugar de su residencia.

ARTÍCULO 111.- Para ser Defensor Público deberán reunirse los mismos requisitos que para ser Agente del Ministerio Público.

Las percepciones de los Defensores Públicos no podrán ser inferiores a las que correspondan a los Agentes del Ministerio Público.

ARTÍCULO 112.- El Poder Judicial se depositará, para su ejercicio, en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Juicio Oral, Juzgados de Control, Juzgados de Ejecución de Sentencias y Juzgados Locales.

...

...

...

...

ARTÍCULO 150-B.- La imposición, modificación y duración de las penas es propia y exclusiva de la Autoridad Judicial. Compete a la Autoridad Administrativa del Gobierno Estatal y a los Ayuntamientos, la aplicación de sanciones por las infracciones a los reglamentos gubernamentales y de policía, que consistirán únicamente en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. La multa impuesta a los trabajadores no asalariados no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

ARTÍCULO 150-C.- En el Estado de Sonora el proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, las disposiciones relativas contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las normas que para tal efecto emita el Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con excepción del contenido de los artículos 112, 150-B y 150-C, los cuales entrarán en vigor el día 18 de junio de 2016. El Congreso del Estado podrá establecer, respecto de los artículos 112, 150-B y 150-C y mediante declaratorias, la entrada en vigor de dichos artículos de manera gradual, antes del 18 de junio de 2016, en las modalidades que determine, por Distrito Judicial y por tipos de delitos.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio de 2012.

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. LYDIA MOROYOQUI BARRERAS

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ BELTRÁN

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.